

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL



BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15
“SP. JOSÉ WILLIAMCOPETE COPETE

Quibdó- Choco 24 de junio de 2021

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

1 ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el combate No. 15, celebro contratos de este o similar objeto contractual “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

Nº PROCESO/ CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	% DE EJECUCIÓN	ESTADO	EMPRESA
027- BAS15- 2019	SUMINISTRO DE REPUESTOS ESCALÓN I, II, III, PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE, VEHÍCULOS Y MOTOS QUE HACEN PARTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 – QUIBDO-CHOCO	\$270.866.567,00	100%	Pendiente Liquidación	MARTIN DIAZ NELSON QUERUBIN
034 BAS 15 2020	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE O ASIGNADAS AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15	\$ 272.002.979,00	100%	Pendiente Liquidación	MARTIN DIAZ NELSON QUERUBIN

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez verificado SECOP (www.colombiacompra.gov.co) y al realizar del análisis de otras entidades se encontró algunos procesos que tienen ítems similares a los que se van a adquirir mediante el presente proceso

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes el BAS 15, así:

No	NUMERO DE PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR	ESTADO
1	MP-SAMC-OPS-004/ SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA BOYACÁ	CA-TEKOM SAS	\$ 80,000,000	LIQUIDADO
2	SAMC SG 002 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD, CON DESTINO AL “BATALLÓN DE INFANTERÍA NO 40 “CR. LUCIANO D’ELHUYAR”, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI, SANTANDER	TODO CAMPEROS LTDA	\$ 40,000,000	LIQUIDADO
3	051-ARC-BN2 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FILADELFIA GROUP S.A.S	\$193,126,508	LIQUIDADO
4	052-CENACBUENAVISTA- SELECCIÓN ABREVIADA DE MANOR CUANTIA	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA VEHICULOS BLINDADOS CON DESTINO A AL GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 2 CR. JUAN JOSE RONDON Y EL GRUPO BLINDADO MEDIANO GENERAL GUSTAVO MATAMOROS D’COSTA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVA Y CONTABLEMENTE POR LA CENAC BUENAVISTA.	UNIÓN TEMPORAL MUNDO REPUESTOS	\$ 127,343,758	LIQUIDADO

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

2.1 DEFICION DE LA NECESIDAD

El Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate No. 15, concentra la Función Administrativa de las Unidades tácticas que centraliza, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 15, tiene como propósito concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal, en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

De conformidad con la consolidación de los planes de necesidades de las Unidades (BASPC15, BIJUL,BIPLI, BITER15,BATOT 25, BATOT,26,FTCTITAN,GRUL19 Y GGCHO), se ha establecido que estas en su parque automotor de forma concreta cuentan con vehículos tales como: camiones, camionetas, automóviles y motocicletas; es de resaltar que por medio de estos vehículos se llevan actividades tales como: El transporte de personal de comandantes de unidad, tropas de combate especiales, material de explosivos, armamento, intendencia, comunicaciones y demás transporte y desplazamiento de personal que sea necesario para llevar a cabo el cumplimiento de actividades tanto operativas como administrativas de las Unidades Centralizadas.

Con base en lo anterior se puede evidenciar la necesidad que existe de mantener en buen estado de mantenimiento, los vehículos y motos que hacen parte de las Unidades que centraliza El BASPC-15; en el entendido que para llevar a cabo el funcionamiento para el cual fueron destinados, se requieren en condiciones óptimas; lo cual se logra a través de la realización de mantenimientos y el suministro de repuestos, lo que deja como resultado un buen funcionamiento del parque automotor y el cuidado que se debe prever sobre los bienes fiscales

Una vez definida la necesidad; se procede a establecer su justificación; para lo cual procedemos a responder los siguientes interrogantes:

¿Qué necesidades se pretenden satisfacer con el suministro de repuesto y mantenimiento de vehículos y motos

La necesidad que se pretende satisfacer; es que los vehículos que hacen parte de las Unidades que Centraliza el BAS 15; es que se encuentren siempre en buen estado; y así poder cumplir con las funciones de cada una de estas unidades; en condiciones de seguridad y que en efecto estos bienes se encuentren en estado de funcionalidad para poder ejercer las labores encomendadas.

¿Cómo contribuye el suministro de repuestos y mantenimiento de vehículos y motos, para los fines institucionales?

Cabe resaltar que de acuerdo con la constitución política de Colombia el Ejército Nacional, debe propender por la defensa de la Nación, la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional; así las cosas se puede establecer que los vehículos y motos asignados a las unidades son requeridos para llevar a cabo diferentes desplazamientos y actividades operacionales; en pro de cumplir con los fines institucionales; así las cosas se hace indispensable que estos se encuentren en buen estado y tengan a su disposición el suministro de los repuestos que sean necesarios para su buen estado; así como los diferentes mantenimientos en aras de evitar retrasar las actividades de cada una de estas unidades.

Así las cosas, podemos concluir que la justificación de la presente necesidad se encuentra basada en mantener los vehículos de las unidades en condiciones de funcionalidad para el desempeño de las funciones para lo cual fueron asignados y también porque se debe prever la accidentalidad por fallas mecánicas en estos medios de transportes; los cuales son utilizados de forma diaria por el personal orgánico de estas unidades.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo determinado por cada una de las unidades para suplir la necesidad de mantener los vehículos y motos en buenas condiciones y en funcionalidad; se requiere contar durante la vigencia del presente año con el suministro de repuestos, mantenimientos constantes y que se realicen de acuerdo a las necesidades de las motos y vehículos de transporte asignado a estas Unidades.

Es de resaltar que la presente necesidad se encuentra distribuida en dos grupos; con adjudicación total; en el entendido que cada uno tiene una descripción diferente, pero se complementan, puesto que una parte hace referencia a los mantenimientos para el equipo de transporte, otro grupo está dirigido al suministro de repuestos.

En vista de lo anterior y teniendo en cuenta que las unidades que centraliza el BAS 15 se encuentran ubicadas en diferentes zonas del departamento del Choco; se ha evidenciado que por la naturaleza del presente contrato; es indispensable que la ejecución contractual se lleve a cabo en la ciudad de Quibdó Choco.

Cabe resaltar que, para suplir la presente necesidad, el comité jurídico estructurador, determina la modalidad de selección de contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir.

Así las cosas, la presente necesidad deberá ser contratada a través de la modalidad de Selección Abreviada, bajo la causal de MENOR CUANTIA, lo cual garantiza la eficiencia de la gestión contractual, determinando la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta la ponderación de los elementos calidad y precio soportados mediante puntajes, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo anterior, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación; indicando que “¿el por qué?” de la presente se justifica primero porque existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en que se debe mantener en buen estado el equipo de transporte tanto de las unidades que centraliza el BASPC 15; en el entendido que los vehículos conforme a su utilización, requieren tanto de mantenimientos como el suministro de repuestos para que se establezcan siempre en condiciones de buen estado y funcionalidad.

El para qué de la presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

EL DETALLE DE LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD SE ESTABLECERÁ EN UN ANEXO AL PRESENTE PROCESO DADA LA AMPLITUD DEL MISMO.

NOTA: El presente proceso, es de monto agotable, motivo por el cual se requiere establecer los precios unitarios de cada uno de los mantenimientos y repuestos; no obstante, esto no obliga a la Entidad a adquirir todos y cada uno de estos.

El presente proceso contractual establece cantidades INCIERTAS, lo cual es viable y se fundamente en el Código Civil el Código Civil ARTÍCULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. “No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público

3. IDENTIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION CODIGO UNSPCS
1	24101800 Clase : Equipo para Muelles
2	27112100 Clase : Herramientas de sujeción y fijación
3	26101400 Clase : Componentes de motores o generadores
4	25172000 Clase : Componentes de sistema de suspensión
5	25172900 Clase : Iluminación exterior para vehículos
6	25173000 Clase : Iluminación interior para vehículos

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

7	25173900 Clase : Componentes eléctricos
8	31171500 Clase : Rodamientos
9	26111800 Clase: Componentes de la transmisión
10	26101700 Clase : Accesorios y componentes de motor
11	25172600 Clase : Acabados y revestimientos exterior para vehículos
12	40151500 Clase : Bombas
13	39101600 Clase : Lámparas y bombillas
14	26111700 Clase : Baterías, pilas y accesorios
15	25173800 Clase : Sistemas de tren de transmisión

ITEM	DESCRIPCION CODIGO UNSPCS
16	20121400 Clase : Herramientas y equipo de terminación
17	30266400 Clase : Barras y láminas de materiales especiales
18	23131500 Clase : Equipo y suministros de trituración, lijado y pulido
19	40101800 Clase : Equipo de calefacción y piezas y accesorios
20	25171700 Clase : Sistemas de frenado y componentes
21	40161500 Clase : Filtros
22	25172400 Clase : Depósitos y sistemas de combustible
23	25172100 Clase : Neumáticos y cámaras de neumáticos
24	26101400 Clase : Componentes de motores o generadores
25	25174000 Clase: Sistema de refrigerar de motor
26	40142000 Clase : Mangueras
27	78181500 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

3.1 ANALISIS DEL SECTOR

EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 , en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda

3.1.1. ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso.

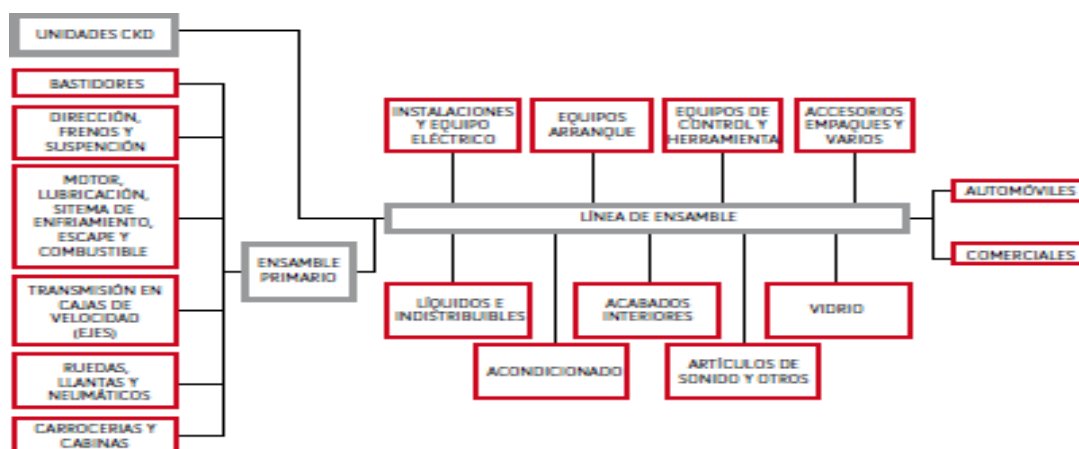
En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del SECTOR TERCIARIO –SECTOR SERVICIOS (SECTOR AUTOMOTRIZ Y DE PARTES)- SECTOR COMERCIO

Los encadenamientos hacia adelante y hacia atrás del sector de las autopartes, agrupan - transformaciónde materias primas, ensamble de vehículos y la comercialización de repuestos. Según la encuesta anual manufacturera del DANE, los componentes o eslabones que integran el sector de autopartes- se pueden agrupar en catorce, que van desde los bastidores hasta la carrocería.

La estructura simplificada de la cadena productiva inicia con la transformación de la materia prima de aquellos productos que comprometen materiales químicos, metálicos, trenzados y textiles. Con todos los componentes fabricados, la mayoría se conjuga en el ensamble del automotor y como piezas de repuestopara el mismo. La intervención en el comercio se lleva a cabo por parte de los segmentos minoristas y mayoristas del mercado. Por el lado del comercio minorista, la competencia se intensifica al intervenir la entrada masiva de autopartes importadas o de contrabando, además de la enorme cantidad de micro- establecimientos en zonas céntricas de cada ciudad; el comercio mayorista sustenta su competencia enla incorporación de productos con un nivel de tecnología superior - para atender a la demanda de vehículos de gama alta de cara a la masiva internacionalización del mercado colombiano en la última década.

CADENA PRODUCTIVA



* Fuente: ANDI, 2009

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

3.1.2 DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del Sector comercio para el presente proceso cuyo objeto es la contratación del **“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”**

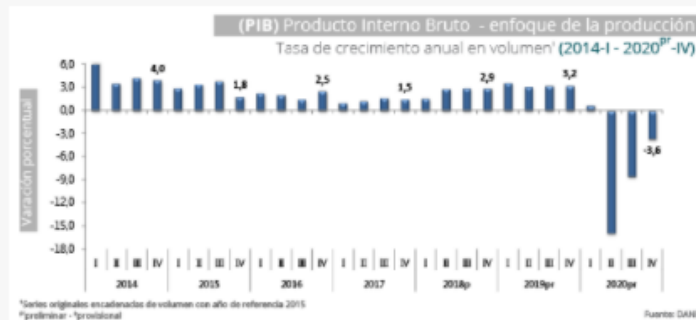
En Colombia el sector automotriz es una fuente importante, el cual se compone de actividades como ensamblaje de vehículos, fabricación de partes y piezas. Para el desarrollo de estas actividades involucra industrias como la metalmecánica, petroquímica y la industria textil, así mismo este sector ha logrado generar empleo del 2.5%. Colombia se ha logrado posicionar en el quinto productor de automóviles en Latinoamérica.

Además de su participación en el Sector Manufacturero o Industrial, el Sector de Autopartes tiene una gran presencia en el Sector Comercial, donde genera un gran número de empleos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Información IV trimestre y año 2020

El Producto Interno Bruto **decrece 6,8% en el año 2020^{pr}** respecto al año 2019^p.



El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020^{pr} respecto al año 2019^p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p

(ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- Industrias manufactureras crece 7,3%.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen¹

2020^{Pr}– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - IV / 2019 ^{Pr} - IV	2020 ^{Pr} - IV / 2020 ^{Pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ³	-15,1	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-11,7	-7,3	7,7
Valor agregado bruto	-6,9	-3,7	6,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	-6,8	-3,6	6,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN - VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2020^{Pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 15,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 20,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 36,8%.

En el cuarto trimestre de 2020^{Pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019^p. Esta

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 16,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 20,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 17,8%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 9,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 14,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 60,1%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2020^{Pr}– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 ^{Pr} / 2019 ^P	2020 ^{Pr} - IV / 2019 ^P -IV	2020 ^{Pr} - IV / 2020 ^{Pr} - III
Comercio al por mayor y al por menor ³	-2,9	3,9	9,9
Transporte y almacenamiento	-20,9	-16,9	14,5
Alojamiento y servicios de comida	-36,8	-20,8	60,1
Comercio al por mayor y al por menor¹	-15,1	-6,6	17,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

^P provisional

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto decrece 5,5% en el año 2020pr, a precios corrientes, respecto al mismo Periodo de 2019p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 13,1% (contribuye -2,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 29,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 24,1% (contribuye -1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto decrece 2,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Explotación de minas y canteras decrece 27,8% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 22,9% (contribuye -1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y

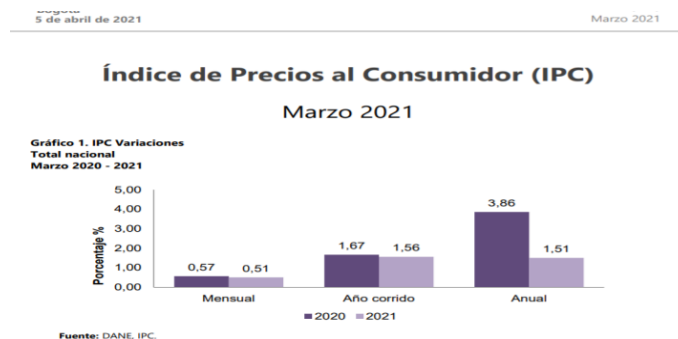
ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,4% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 20,3%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 8,6%.
- Industrias manufactureras crece 8,5%

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



En el mes de marzo de 2021 el IPC registró una variación de 0,51% en comparación con febrero de 2021. Dos divisiones tuvieron variaciones mensuales por encima del promedio nacional (0,51%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,14%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,69%). Por debajo del promedio nacional se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%) Prendas de vestir y calzado (0,46%), Transporte (0,43%), Restaurantes y hoteles (0,40%), Salud (0,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Educación (0,24%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Recreación y cultura (-0,53%) y, por último, Información y comunicación (-0,85%).

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2020 – 2021**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2020	Variación (%)	2021
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,21	0,34	1,14	0,18
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,55	0,18	0,69	0,23
TOTAL	100,00	0,57	0,57	0,51	0,51
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,05	0,00	0,46	0,02
Transporte	12,93	-0,07	-0,01	0,43	0,06
Restaurantes y hoteles	9,43	0,16	0,01	0,40	0,04
Salud	1,71	0,49	0,01	0,31	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,30	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,24	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,13	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,37	-0,01	-0,53	-0,02
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	-0,85	-0,04

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,51%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron en conjunto 0,41 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año (enero – marzo de 2021) cinco divisiones han tenido variaciones por encima del promedio nacional (1,56%): Educación (3,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,07%), Prendas de vestir y calzado (1,86%), Transporte (1,76%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,51%), Salud (1,17%), Bienes y servicios diversos (1,12%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,10%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (-0,53%) y, por último, Información y comunicación (-1,09%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2020 - 2021**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2020	Variación (%)	2021
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,81	0,22	3,81	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,94	0,60	3,07	0,49
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,86	0,07
Transporte	12,93	0,91	0,12	1,76	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	1,57	0,15	1,75	0,17
TOTAL	100,00	1,67	1,67	1,56	1,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,16	0,05	1,51	0,06
Salud	1,71	1,73	0,03	1,17	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,49	0,08	1,12	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,08	0,36	1,10	0,36
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,15	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,35	0,01	-0,53	-0,02
Información y comunicación	4,33	0,31	0,01	-1,09	-0,05

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,24 puntos porcentuales a la variación total.

TASA DE DESEMPLEO

Información febrero 2021

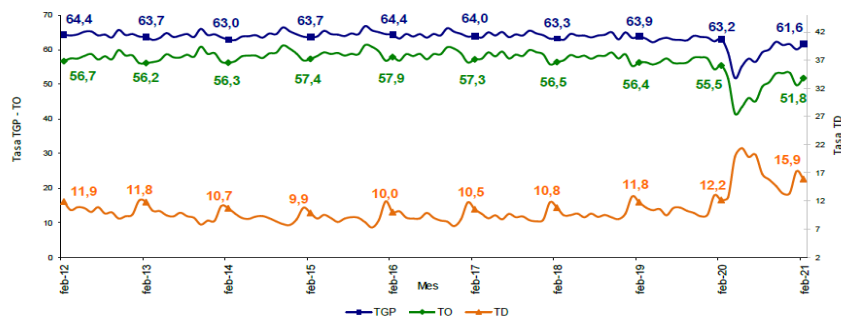
Para el mes de febrero de 2021, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que significó un aumento de 3,7 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (12,2%). La tasa global de participación se ubicó 61,6%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales frente a febrero del 2020 (63,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,8%, presentando una disminución de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (55,5%).



En febrero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,1%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, en febrero de 2020 fue 65,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (58,3%).

Para el mes de febrero de 2021, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que significó un aumento de 3,7 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (12,2%). La tasa global de participación se ubicó 61,6%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales frente a febrero del 2020 (63,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,8%, presentando una disminución de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (55,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Febrero (2012- 2021)



En febrero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,1%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (11,5%). La tasa global de participación se ubicó

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

en 64,9%, en febrero de 2020 fue 65,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (58,3%).

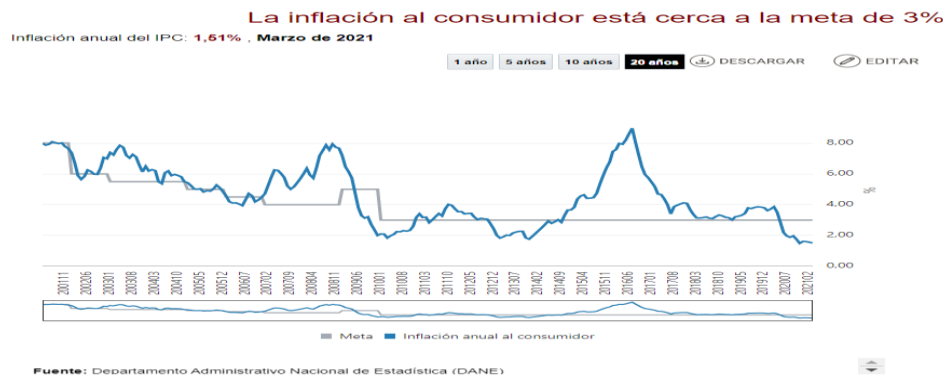
INDICADORES ECONOMICOS

Respecto a indicadores en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –Abril 19 de 2021

Indicadores económicos



En cuanto a Inflación y meta de inflación, tenemos, según el boletín del Banco de la República de fecha marzo 2021, lo siguiente:



La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y **alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo**. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

Para lograr sus objetivos, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta fijada en el horizonte de política. En Colombia, dicha meta fue fijada por la JDBR en 3% (con un margen admisible de desviación de ± 1 punto porcentual). Esta meta se refiere a la inflación de precios al consumidor, que se mide estadísticamente como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Con el objetivo de alcanzar la meta de inflación, el Banco de la República fija la tasa de interés de referencia, también conocida como tasa de interés de política monetaria o de intervención. El Banco ajusta la oferta de dinero para garantizar que el Indicador

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

Bancario de Referencia (IBR) a un día esté cerca de la tasa de interés de política monetaria. Los cambios en la tasa de referencia afectan la inflación y el crecimiento de corto plazo a través de distintos [mecanismos de transmisión](#).

La flexibilidad del tipo de cambio que acompaña el esquema de inflación objetivo tiene dos objetivos. Primero, le permite al Banco de la República tener una política monetaria independiente que tenga en cuenta la situación de la economía colombiana y que le posibilite cumplir con sus funciones constitucionales. Segundo, la tasa de cambio flexible suaviza el efecto que choques externos, como variaciones en el precio internacional del petróleo, podrían tener sobre la economía.

PROYECCIONES ECONÓMICAS 2021 – 2025

ENTORNO INTERNACIONAL

- Para este año esperamos que los **principales socios comerciales de Colombia crezcan 3,5%**. A partir de 2022 esperamos una convergencia hacia crecimientos cercanos a 2%.
- Nuestra perspectiva promedio de la referencia **Brent para 2021** pasó de USD54 a **USD58**.
- Nuestras estimaciones apuntan a que los **términos de intercambio aumentarán 16%** en 2021.
- Esperamos que la **tasa de cambio promedie \$3.550** este año.

CRECIMIENTO ECONÓMICO

- **Proyectamos un crecimiento económico** entre 3,8% y 5,9%, con un escenario central de **4,7% para 2021**. Es decir, el PIB estaría en un nivel equivalente al 98% de lo observado antes de la pandemia. Para 2025 prevemos un crecimiento promedio de 3,4%.
- En cuanto a demanda interna, el **consumo de los hogares** podría regresar a un nivel cercano al registrado en 2019. Proyectamos que crezca **5,3%** para 2021. Por su parte, la inversión será el rubro de la demanda interna que más crecerá (**9,4%**) gracias a la ejecución de los planes de reactivación productiva.
- El aporte de las **exportaciones** al PIB aumentará **6%** por la reactivación de la demanda externa y las **importaciones** aumentarán **10,2%** en 2021.
- En cuanto a actividades productivas, este año **esperamos que todos los sectores productivos presenten variaciones positivas**, aunque la heterogeneidad será el rasgo distintivo del desempeño sectorial en 2021. Los sectores resilientes seguirán su tendencia de avance. Estos incluyen el agropecuario, el financiero, la administración pública y el inmobiliario. Esperamos también que la **industria gane una porción importante** del terreno perdido en 2020 por la mayor demanda interna y anticipamos **recuperaciones en comercio, minería y construcción**. Sin embargo, la contracción de estas actividades en 2020 fue tan marcada, que su retorno a los registros de 2019 tomará tiempo.
- En lo que respecta a mercado laboral, el **desempleo urbano** tendrá una corrección pausada, desde el 18,4% observado en 2020 hasta **16,5% en 2021** y 13,6% en los años siguientes.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

- Con respecto a las finanzas públicas, para 2021 proyectamos un **déficit del Gobierno Nacional de 8%**, superior al anunciado por el Comité Consultivo de la Regla Fiscal a finales de 2020 (7,6% del PIB). Para los siguientes 5 años prevemos una senda de consolidación fiscal mucho más gradual que lo contemplado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020. Consideramos que sería necesario revisar al alza en cerca del 1,5% del PIB el déficit estructural de 2022 y la senda fiscal que planteamos para los próximos 5 años supone una reducción paulatina del déficit primario, hasta llegar a superávit en 2025. Esto implicaría una estabilización de la deuda del Gobierno Nacional en niveles cercanos al 70% del PIB.

INFLACIÓN Y TASAS DE INTERÉS

- Esperamos que el **IPC cierre en 2021 en 2,4%** y al 3% hacia finales de 2022.
- Consideramos que el Emisor iniciará **aumentos de la tasa de intervención antes de que concluya 2021**.

CONSIDERACIONES A MEDIANO PLAZO

El rumbo de nuestra economía seguirá estrechamente ligado a la evolución del covid-19.

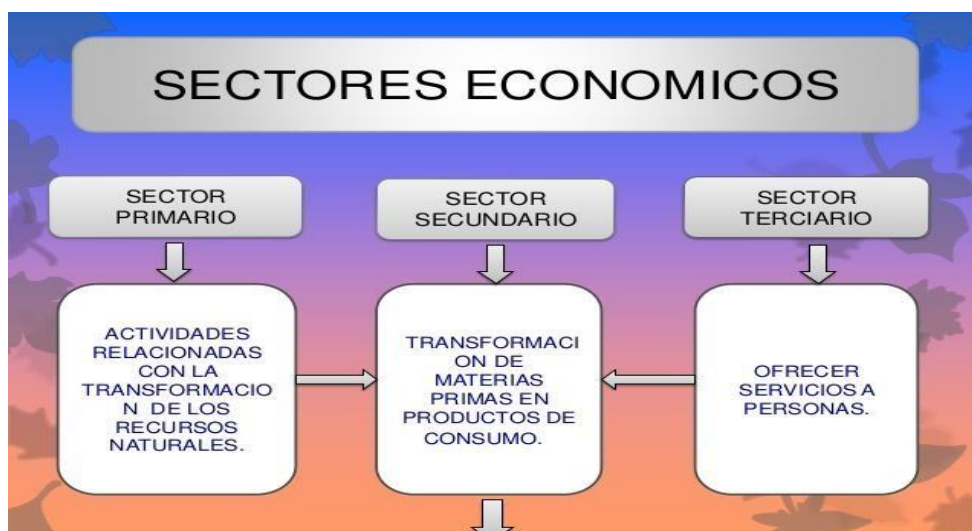
Una normalización de las actividades productivas y la vida cotidiana en países como Colombia demorará. En los países en los que la vacunación se ha desplegado con rapidez se estima que la inmunidad de rebaño no se alcanzará antes de 2022. En nuestro país seguiremos conviviendo con la pandemia por un tiempo prolongado.

Consideramos que es necesaria una reconfiguración de la regla fiscal. Creemos que su modificación es indispensable, no solo para que pueda reinstaurarse a partir de 2022, sino también para que logre el doble propósito de garantizar la sostenibilidad de la deuda y no exigir un ajuste excesivo que ponga en riesgo la recuperación pospandemia. Además de las discusiones técnicas, tanto esta como las demás definiciones de carácter fiscal tendrán un alto componente político.

SECTOR COMERCIO

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”



SECTOR TERCIARIO: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, educación superior privada y actividades de entretenimiento realizar el mantenimiento al chasis y al equipo extintor, por que poseen la experiencia y trayectoria para hacerlo sin limitarse exclusivamente a un componente en especial de la unidad. Las unidades han gozado de mantenimiento con una frecuencia anual desde 2009.

Los mantenimientos han estado encaminados a revisiones y cambio de partes por desgaste de uso, los prestadores del servicio de mantenimiento han tenido al alcance el suministro de repuestos garantizando así el óptimo funcionamiento de la flota de máquinas contra incendios que prestan su servicio en los campos aéreos militares mencionados.



ASPECTOS ECONÓMICOS

- PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

La industria automotriz en Colombia comprende las actividades de ensamble de vehículos, camiones, buses y motocicletas, y la fabricación de autopartes destinadas a abastecer el mercado nacional y regional.

Colombia es un mercado atractivo para desarrollar operaciones de manufactura y ensamble de vehículos y motocicletas:

- Existen en el país **8 ensambladoras de vehículos** y 4 de ellas concentran el 96% de la producción. También hay **7 ensambladoras de motocicletas**.
- Colombia es el **cuarto productor de vehículos en América Latina** con más de 130 mil unidades por año. Con la apertura de la planta de estampado de General Motors, Colombia se convirtió en productor y no exclusivamente ensamblador.
- **En 2014 Colombia registró un nuevo record en ventas de vehículos** superando las 328 mil unidades, 12% más en 2014. El 34% de las ventas fueron vehículos ensamblados en el país.
- Según estimaciones de Business Monitor, **se espera que la venta de vehículos crezca a una tasa promedio de 5,8%** entre 2015 y 2019, con lo cual las ventas superarían las 430 mil unidades.
- **Los vehículos utilitarios y comerciales de carga y pasajeros son segmentos con potencial de crecimiento para operaciones de ensamble.** Entre 2010 y 2014, la venta de vehículos utilitarios registró un crecimiento compuesto anual de 17%, seguido de los vehículos comerciales de pasajeros con 15,2% y los vehículos de carga con 14,9%.
- Colombia es un mercado con potencial de mayor crecimiento: Colombia es el tercer país de la región en población y su **índice de motorización es de 98 vehículos por cada 1000 habitantes**, menor a países como Argentina (301), Chile (228) o Ecuador (131).
- **Los vehículos exportados se han quintuplicado desde 2009.** Los principales destinos de las exportaciones de vehículos de Colombia son: México, Ecuador, Perú y Chile.
- Colombia es el **segundo productor de motos en la región** después de Brasil. La producción de motocicletas casi se duplicó entre 2010 y 2014 registrando un crecimiento promedio anual de 16%. La producción llegó a 662.635 motocicletas.
- **La producción en el sector de autopartes se duplicó en diez años** al pasar de USD 414 millones en 2002 a USD 945 millones en 2012, registrando una tasa promedio de crecimiento anual de 10%.
- Factores como el mayor acceso de la población al sistema financiero, el crecimiento de la clase media y el aumento en el ingreso disponible, seguirán siendo **determinantes del crecimiento de la venta de vehículos, tanto nacionales como importados.**
- Colombia es el segundo mayor productor de motocicletas en la región después de Brasil, con más de 660 mil unidades anuales. Acolfa, 2015 Fuente: ACOLFA, 2015.
- Colombia es el cuarto mayor productor de vehículos en Latinoamérica, con más de 130 mil unidades ensambladas por año. ACOLFA, 2015.
- Colombia cuenta con una amplia red de fabricantes y distribuidores de partes y piezas para vehículos y motos con capacidad para atender el mercado exterior.
- Colombia cuenta con la presencia de reconocidas ensambladoras: Renault, General Motors; hero, Toyota-Hino, Suzuki.

Fuente: <http://inviertaencolombia.com.co/sectores/manufacturas/automotriz.html>

- AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El sector de autopartes es el segundo eslabón de la cadena productiva que compone la industria automotriz colombiana. Sin embargo, aunque su participación se estima en menos del 20% de la producción total de este frente económico, detrás de él existen varios grupos que ejercen actividades de fabricación, comercialización y logística de estos productos, de acuerdo a lo concluido por el estudio “Caracterización integral de los procesos logísticos en el sector autopartes”.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

Según la investigación anterior, desarrollada por Martín Arango Serna -académico de la Universidad Nacional de Colombia, quienes componen el sector de las piezas y partes para vehículos son:

- Proveedores nacionales e internacionales que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores.
- Empresas fabricantes de piezas que suministran tanto a ensambladores como distribuidores.
- Compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas.
- Las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes.
- Las transportadoras de mercancías, que movilizan las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados.

Lo anterior señala el informe de Fedesarrollo- se traduce también en términos laborales, pues los trabajadores en la fabricación de autopartes tienen una productividad menor a la registrada por sus pares de los otros sectores de la industria. De hecho, el salario y los costos laborales promedio de la fabricación de autopartes se encuentran por debajo de los valores para los productores de vehículos automotores y motores.

No obstante lo anterior, el sector ha adoptado estrategias que permiten responder a las necesidades de los consumidores y a los requerimientos que el mercado mundial de automotores ha impuesto, según lo informa el estudio “Las metodologías de producción y abastecimiento de los autopartistas como sus prácticas en materia de gestión y relaciones laborales se han transformado, estimulando importantes avances en productividad y calidad”, desarrollado por el investigador Édgar Augusto Valero.

Dentro de las principales estrategias que se han implementado desde 2004, se encuentran: la mezcla de alto valor agregado y el uso de economías de escala. El primer caso se ha enfocado en la fabricación de componentes de menor valor en países de bajo costo, lo cual implica la fabricación de vehículos sencillos que se ajusten a las condiciones locales. Por su parte, el uso de economías de escala se ha manejado mediante la racionalización de la producción de modelos con base en plataformas comunes, permitiendo la competitividad en factores de costo de materias primas, mano de obra y logística y organización de la cadena productiva.

Otras acciones que se han llevado a cabo son el mejoramiento en los procesos de gestión de calidad, mediante la obtención de certificaciones que avalen el cumplimiento de los estándares de las normas ISO 9000 o TS 16949 y los programas ambientales (Departamento Nacional de Planeación, 2004).

Todos estos esfuerzos han generado importantes resultados, como un aumento en el comercio de autopartes y del personal ocupado en este oficio, que para 2012 sumaba un total de 31674 personas. Además, de acuerdo con un anuncio hecho por la Cámara Automotriz de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -Andi- en septiembre de 2014, como táctica para hacer frente a los Tratados de Libre Comercio.

Y gracias al crecimiento que la industria ha reportado en la última década se ha iniciado una etapa de salto al mercado internacional que tiene como principal objetivo la diversificación de los mercados y la oferta, como con la producción de partes especializadas para nuevas tecnologías emergentes.

Después de las fiestas de fin de año, Colombia empieza a hacerle frente al 2021 que, por lo visto hasta ahora con la pandemia, más parece un alargue del complicado 2020. Con esperanza y un moderado optimismo por cuenta del programa de vacunación anunciado por el Gobierno, los empresarios y los hogares hacen sus cuentas.

En el sector automotor, a pesar de la caída de casi 30 por ciento en las ventas, en general, las expectativas de los consumidores y los empresarios han mostrado señales de mejora.

Según el Pulso Social del Dane, la confianza de los hogares pasó de 28,8 por ciento en julio a 34,4 por ciento en noviembre,

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

mientras que el Pulso Empresarial de esa entidad muestra aún mejores expectativas, pues la cifra del sector privado pasó de 38,2 por ciento en junio a 49 por ciento en noviembre.

De otro lado, el Gobierno tuvo que moderar el optimismo en su pronóstico para el desempeño de la economía, al bajar el crecimiento del PIB de 6,6 a 5 por ciento. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Ocde) lo puso en 3,5 por ciento.

Para Ricardo Ávila, analista sénior de EL TIEMPO, el 2021 debería ser un año de recuperación después de lo vivido en el 2020, y aunque estima un crecimiento entre 4,5 y 5 por ciento, aclara que aun así, el país estará por debajo del nivel de crecimiento que tenía la economía en el 2019.

Un crecimiento de 5 por ciento, dice, implica que habrá una mejoría del consumo de los hogares, y en particular, del consumo de vehículos. ¿Por qué? “Por varias razones, por un lado, no va a haber restricciones a la oferta, es decir, que más allá de estas limitaciones puntuales que estamos viendo en enero, la posibilidad de una cuarentena generalizada es muy baja. Y, por otra parte, la demanda debería empezar a recuperarse porque las cifras de empleo también muestran una evolución relativamente aceptable”.

Aunque no se atreve a dar una cifra, agrega que le apuntaría a un crecimiento de doble dígito, superior al diez por ciento. Sus razones se fundamentan en que “las tasas de interés están bajando”, y que “hay una recuperación de la confianza y de la demanda de los consumidores”. Por otro lado, agrega, “hay sectores específicos de la economía que comienzan a tener mejores perspectivas”.

Entre estos sectores cita la minería y el petróleo, que por la reactivación de algunas explotaciones o labores de exploración, son compradores importantes de vehículos. “La mezcla de esas circunstancias debería generar un nivel de ventas más alto”, afirma. Oliverio García, presidente de Andemos, se muestra optimista. “Este año se venderán cerca de 230.000 unidades, pero el éxito de la reactivación estará en el tipo de medidas que tomemos para protegernos de los contagios y no puede ser a través de cierres masivos” afirma. El optimismo se refleja en que ya varias marcas anunciaron la llegada de nuevos modelos. Ford, con la reedición de su legendaria Bronco; y Renault, que traerá la Duster 1.3 turbo, que además marca un nuevo camino, que seguramente seguirán otros, al incorporar la tendencia del downsizing en los motores, es decir, más pequeños (3 cilindros), de baja cilindrada y con mejores prestaciones gracias a la sobrealimentación.

Todas las marcas tienen muchas novedades que irán apareciendo gradualmente, aunque esos lanzamientos también sufren confinamientos por problemas de producción, transporte y luego en la red de ventas si esta no puede operar plenamente.

Otras expectativas En el 2021, muchas cosas habrá que replantear o hacerlas de manera distinta por cuenta de las lecciones y los daños que causó la pandemia. Ya se anunció la cancelación del Salón del Automóvil de Detroit; y China y Australia pidieron aplazar sus Grandes Premios de Fórmula 1. Por el lado de los fabricantes, la noticia de esta semana fue el cierre de las plantas de Ford en Brasil –Camaçari, Taubaté y Troller, que empleaban más de 5.000 personas– por la baja demanda y en medio de un proceso de reestructuración. Desde esas plantas llegaba el modelo EcoSport, que se vende aquí.

Bogotá debería celebrar su Salón del Automóvil, que se aplazó el año pasado por la pandemia. Sobre esto no hay luces todavía, pero un espejo para mirarnos es lo que ocurrió con el Consumer Electronics Show (CES), la mega feria de la tecnología que este año abrió sus puertas virtuales con videos, productos en 3D y experiencias interactivas, muy lejos de su lugar tradicional, en Las Vegas, Nevada (Estados Unidos).

“Esta virtualidad nos está enseñando mucho y las plataformas digitales van a desplazar muchas cosas que hacíamos (...) ya hay marcas que están desistiendo de los salones del automóvil”, dice Oliverio García. Las leyes ¿en confinamiento? Aterrizando en nuestra realidad, en lo relacionado con la legislación y su impacto en los vehículos, el Ministerio de Transporte y el Congreso seguirán seguramente en deuda con la modernización del Código Nacional de Tránsito, porque hay otras

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

reformas en ciernes como la tributaria, laboral y pensional, que son de más urgencia para el Gobierno, que además deberá sortear esos debates en un difícil año preelectoral.

En todo caso, el Congreso debe resolver este año qué va a pasar con los sistemas electrónicos de foto detección de infracciones de tránsito (fotomultas), luego de que la Corte Constitucional lo conminara a legislar sobre este asunto. Por ahora, estos equipos no pueden identificar plenamente al infractor (exigencia de la Corte) en casos de violaciones de las normas de límites de velocidad o estacionamiento en zonas prohibidas. Aplican los comparendos en casos de Soat y revisión técnico-mecánica vencidos.

Otro asunto que debería resolverse este año, después de dos aplazamientos, es el funcionamiento de peajes electrónicos en las carreteras. En marzo de 2018, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 546, la cual les dio un año de plazo a los concesionarios, pero faltando poco para su vencimiento el Ministerio les dio una prórroga para que ajustaran los mecanismos para la operación del sistema en al menos una caseta de pago de cada peaje a su cargo.

En marzo del año pasado se venció de nuevo el plazo, y la tal ‘revolución tecnológica’ que anunció el Ministerio hace tres años sigue enredada en los escritorios, pues hasta marzo de 2020 los operadores no se habían puesto de acuerdo en la forma de pago, las nuevas exigencias para transacciones de menor cuantía y el pago de comisiones. Y, lo más complicado, que los sistemas de los operadores se ‘hablen’ entre sí a través de un sistema único, para evitar que los parabrisas de los carros se llenen de Tags, como quisieran algunos.

Fuente: <http://www.metalmecanica.com/temas/Como-esta-compuesto-el-sector-colombiano-de-autopartes+103134>.
<https://www.motor.com.co/actualidad/industria/pronosticos-industria-automotriz-colombia-2021/35587>

- GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

ENTIDADES RELACIONADAS

Entidad	Tema	Página Web
ACOLFA	Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes	www.acolfa.org.co
Cámara de la Industria Automotriz - ANDI	Asociación Nacional de Industriales – Cámara de la Industria Automotriz	www.andi.com.co
ASOPARTES	Asociación del Sector Automotor y sus partes	www.asopartes.com
Sectores de Transformación Productiva	Ministerio de Comercio Industria y Turismo	www.mincomercio.gov.co www.transformacionproductiva.gov.co
Colfecar	Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera	www.colfecar.org
Ministerio de Transporte	Formulación y adopción de las políticas del sector transporte	www.mintransporte.gov.co
Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Regulaciones ambientales a las emisiones	www.minambiente.gov.co

VEHÍCULOS PARTICULARES

En la actividad local y regional de ensamblaje de vehículos, la industria automotriz cuenta entre otras con tres empresas OEM (Original EquipmentManufacturer): General Motors, Renault y Mazda.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”



General Motors -
Colmotores



CCA - Compañía Colombiana
Automotriz

VEHÍCULOS COMERCIALES DE CARGA

General Motors y HINO reconocidas ensambladoras ya tiene operaciones en Colombia.



General Motors -
Colmotores



Toyota

VEHÍCULOS COMERCIALES DE PASAJEROS

En el ensamble nacional de buses se destacan importantes empresas de alto reconocimiento a nivel mundial.



AUTOPARTES

Reconocidas empresas de autopartes están establecidas en Colombia. Colombia se ha convertido en plataforma exportadora para destacadas compañías extranjeras como YAZAKI, Michelin, Saint Gobain, GoodYear, Dupont, DANA Corporation, Vitro y AGP American GlassProducts (Vidrio blindado), entre otras empresas.



Arneses Eléctricos



Llantas Radiales



Vidrio Templado



Pintura en Polvo



Vidrio Flotado



Llantas Radiales

Fuente: http://www.inviertaencolombia.com.co/Adjuntos/078_Perfil-Automotriz-esp.pdf

- CIFRAS TOTALES DE VENTAS

La venta de vehículos nuevos durante el 2020 estuvo marcada por las cuarentenas debido a la crisis sanitaria. A partir de mayo el sector tuvo una recuperación paulatina y cerró el año con una

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

disminución del 28,5%, respecto al año 2019. El 2021 inició con una caída en las ventas del 22,2% y presenta una mejoría en febrero con el registro de más de 19 mil vehículos

Evolución mensual:
Valores expresados en unidades. Totales incluyen todos los segmentos.
(Automóviles, Pick Up, Utilitario, Van, Comercial Carga >10,5t, Comercial Carga <10,5t, Comercial Pasajeros)



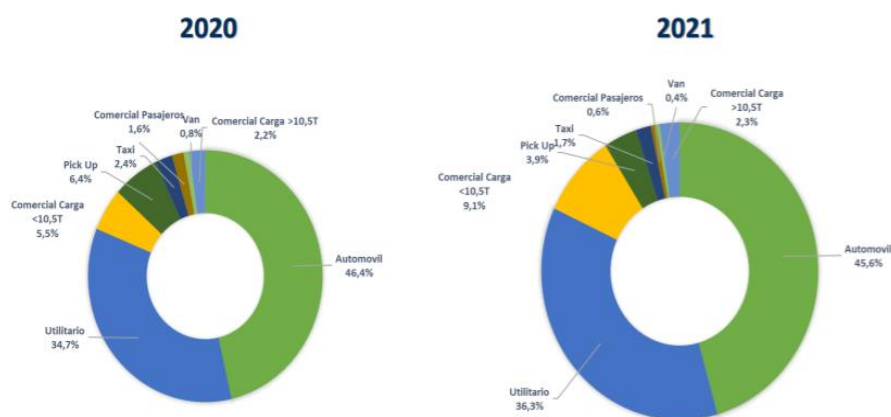
MARCAS QUE LIDERAN LAS VENTAS

Top 30 Marcas

Top 30 por Marca		MES			ACUMULADO			MARKET SHARE (MS)			
Ranking 2020	Ranking 2021	Marca	2020-3	2021-3	Variación Porcentual	2020	2021	Variación Porcentual	2020	2021	Var. MS Puntos
1	1	RENAULT	2.022	4.269	111,1%	10.095	11.624	15,1%	19,7%	20,4%	0,7
2	2	CHEVROLET	1.693	3.901	130,4%	8.881	10.464	17,8%	17,3%	18,4%	1,0
3	4	MAZDA	1.413	2.852	101,8%	4.369	6.388	46,2%	8,5%	11,2%	2,7
4	3	NISSAN	1.024	2.165	111,4%	4.580	4.349	-5,0%	8,9%	7,6%	-1,3
5	5	KIA	1.032	1.578	52,9%	3.905	3.816	-2,3%	7,6%	6,7%	-0,9
6	6	TOYOTA	855	1.427	66,9%	3.156	3.655	15,8%	6,2%	6,4%	0,3
7	7	VOLKSWAGEN	678	1.303	92,2%	2.767	3.074	11,1%	5,4%	5,4%	0,0
8	8	SUZUKI	638	771	20,8%	1.936	1.723	-11,0%	3,8%	3,0%	-0,8
9	9	FORD	339	614	81,1%	1.710	1.419	-17,0%	3,3%	2,5%	-0,8
10	12	HYUNDAI	244	591	142,2%	887	1.270	43,2%	1,7%	2,2%	0,5
11	10	MERCEDES BENZ	237	340	43,5%	1.089	881	-19,1%	2,1%	1,5%	-0,6
12	11	BMW	155	297	91,6%	954	865	-9,3%	1,9%	1,5%	-0,3
13	14	FOTON	145	281	93,8%	577	861	49,2%	1,1%	1,5%	0,4
14	16	JAC	142	261	83,8%	517	738	42,7%	1,0%	1,3%	0,3
15	13	HINO	160	235	46,9%	589	541	-8,1%	1,1%	0,9%	-0,2
16	17	PEUGEOT	101	174	72,3%	371	530	42,9%	0,7%	0,9%	0,2
17	19	CITROEN	54	189	250,0%	298	342	14,8%	0,6%	0,6%	0,0
18	23	JMC	85	140	64,7%	256	336	31,3%	0,5%	0,6%	0,1
19	27	JEEP	64	99	54,7%	235	314	33,6%	0,5%	0,6%	0,1
20	31	INTERNATIONAL	33	65	97,0%	126	299	137,3%	0,2%	0,5%	0,3
21	28	VOLVO	36	127	252,8%	180	278	54,4%	0,4%	0,5%	0,1
22	25	AUDI	57	111	94,7%	248	253	2,0%	0,5%	0,4%	0,0
23	24	CHANGAN	177	55	-68,9%	251	217	-13,5%	0,5%	0,4%	-0,1
24	15	HONDA	150	49	-67,3%	527	215	-59,2%	1,0%	0,4%	-0,7
25	18	KENWORTH	64	91	42,2%	349	214	-38,7%	0,7%	0,4%	-0,3
26	26	DFSK	61	66	8,2%	245	211	-13,9%	0,5%	0,4%	-0,1
27	21	SUBARU	91	75	-17,6%	296	209	-29,4%	0,6%	0,4%	-0,2
28	29	MITSUBISHI	49	118	140,8%	145	207	42,8%	0,3%	0,4%	0,1
29	30	SEAT	31	118	280,6%	138	204	47,8%	0,3%	0,4%	0,1
30	38	RAM	8	69	762,5%	41	171	317,1%	0,1%	0,3%	0,2
		OTROS	452	502	11,1%	1.546	1.303	-15,7%	3,0%	2,3%	-0,7
Total General			12.290	22.933	86,6%	51.264	56.971	11,1%	100%	100%	

Market Share Segmentos

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”



TOTAL SEGMENTOS

SEGMENTO	MES			ACUMULADO			MARKET SHARE (MS)		
	2020-3	2021-3	Variacion Porcentual	2020	2021	Variacion Porcentual	2020	2021	Var. MS Puntos
Automovil	5.202	10.236	96,8%	23.791	25.990	9,2%	46,4%	45,6%	-0,8
Utilitario	4.545	8.349	83,7%	17.804	20.687	16,2%	34,7%	36,3%	1,6
Comercial Carga <10,5T	899	2.345	160,8%	2.815	5.162	83,4%	5,5%	9,1%	3,6
Pick Up	768	933	21,5%	3.290	2.202	-33,1%	6,4%	3,9%	-2,6
Comercial Carga >10,5T	240	498	107,5%	1.116	1.338	19,9%	2,2%	2,3%	0,2
Taxi	295	404	36,9%	1.205	995	-17,4%	2,4%	1,7%	-0,6
Comercial Pasajeros	231	91	-60,6%	831	356	-57,2%	1,6%	0,6%	-1,0
Van	110	77	-30,0%	412	241	-41,5%	0,8%	0,4%	-0,4
Total	12.290	22.933	86,6%	51.264	56.971	11,1%	100%	100%	

Fuente: <https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2017/03/SituacionAutomotriz2017vf.pdf>
<https://www.andemos.org/wp-content/uploads/2021/04/Informe-Vehiculos-2021-03.pdf>

- PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

Este 2020 ha dejado una nueva realidad y muchas lecciones. No podemos desaprovechar esta transición para ver a través de la ventana del optimismo las transformaciones que deben ser abordadas con una perspectiva positiva, aprovechando las oportunidades que estas nos traen. Caracterizar este 2020 resulta difícil porque las transformaciones son muchas en aspectos de la vida familiar, comercial, políticas públicas, empresarial e internacional. También se podría hablar de una sexta revolución industrial, donde la transformación digital que era un proyecto para el futuro pasó a ser una necesidad apremiante, se aceleró y llegó para quedarse en los hogares, las empresas, los gobiernos, la educación.

El COVID-19 obligó a todos los países a implementar medidas restrictivas y de confinamiento. Por el lado de las personas, la movilidad mundial se redujo a su mínima expresión llegando a caer hasta en un 50% en abril. Todas estas medidas se tradujeron en un fuerte impacto sobre la actividad de operación de las empresas, la movilidad de las personas, la distribución de los productos, el abastecimiento de los bienes y servicios, es decir, en términos económicos enfrentamos una crisis doble, la de la oferta y la de la demanda, con características y posibles soluciones diferentes.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

En estas condiciones el 2020 fue un año de recesión económica. La economía mundial caerá a una tasa del -4.4%, se esperaba un crecimiento del 3.4%. A pesar de que todos los países se vieron afectados, el deterioro económico ha presentado un comportamiento heterogéneo. Las economías avanzadas (-5.8%) muestran signos de una caída más pronunciada que las economías en desarrollo (-3.3%). América Latina hace parte del grupo de economías con mayor impacto, se prevé una caída del -8.1% para el 2020.

En Colombia, la tasa de crecimiento económico se ha comportado en la misma línea, se espera que el año cierre con una tasa alrededor del -8%. A diferencia de otros países, Colombia está viviendo por primera vez en su historia reciente una recesión económica, en estos somos totalmente novatos, quienes ya lo han vivido nos llevan gran ventaja.

El 2021 se espera sea un año de recuperación a nivel mundial explicado en gran parte por un rebote estadístico, con una mayor operación de los distintos sectores económicos a la registrada en 2020. Para la economía mundial, se estima un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2%.

Para Colombia estimamos estar en el rango alto con una tasa alrededor del 5%. La crisis y su recuperación no han sido homogéneas en términos sectoriales. Como regla general, los más golpeados han sido los sectores que enfrentan mayores restricciones de operación y, por tanto, un choque inducido de demanda debido a las restricciones de movilidad y posteriormente uno de oferta por la pérdida de viabilidad. Uno de los más dramáticos ejemplos es el de las actividades de entretenimiento, culturales, artísticas, turismo, restaurantes. Perspectivas Con estas tasas es importante anotar dos grandes temas.

De un lado nos demoraremos dos años en recuperar los niveles de 2019. Pero, más importante, tardaremos 4 o 5 años en retornar a la trayectoria de crecimiento que habíamos logrado en los últimos años. Nunca habíamos sufrido una pérdida de valor social y económico de estas dimensiones. Hoy no se trata solo de crecer, debemos hacerlo en forma acelerada. La velocidad del crecimiento será crucial. La dimensión de la crisis, sin embargo, dependerá de las acciones que tomemos desde el sector público en lo macro y sus condiciones e incentivos, y desde lo microeconómico con la decisión de salir adelante con responsabilidad y solidaridad.

EXPANSIÓN DEL MERCADO DE USADOS

- Las ventas de usados aumentaron en más del 7%, hasta 782,4 mil unidades en 2016.
- Es posible que en épocas de desaceleración se sustituya la compra de vehículos nuevos por usados: - Los precios de los usados son menores a los de los nuevos. En el caso de los usados el pass-through puede ser menor, al igual que la carga impositiva.
- El mayor impulso del componente de usados puede jalar otros sectores como el de autopartes para su reparación y mantenimiento.

- CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

En la presente sección, se presentará la descripción sobre las dinámicas de producción, empleo, comercio exterior y ventas del sector automotor, partiendo del análisis de la cadena productiva, siguiendo la metodología del DNP (2004), con el fin de dar una mirada integral de los fenómenos más relevantes al interior del sector.

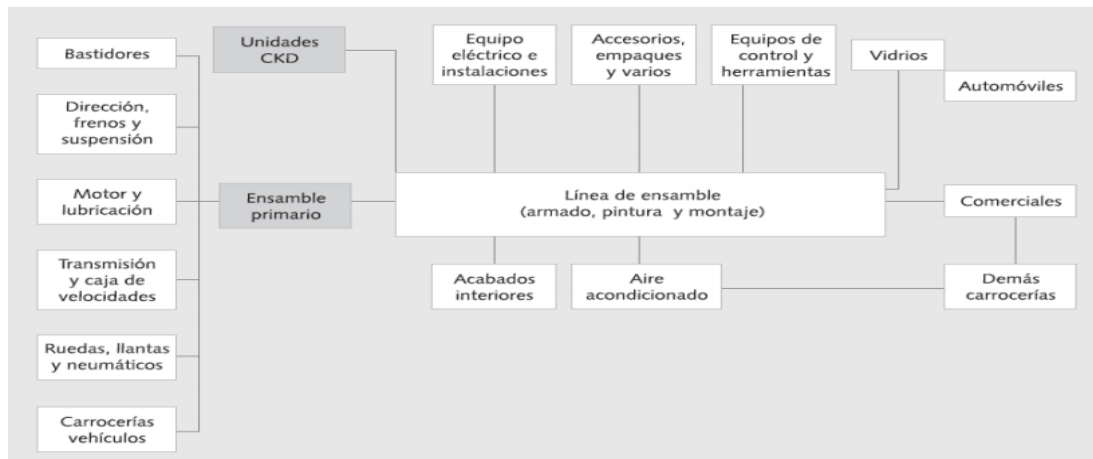
En primer lugar, empleando para las primeras la metodología de cadenas productivas propuesta por el DNP (2004a), se identifica que el proceso productivo del sector automotor comprende las actividades de ensamble de vehículos así como la

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

producción de partes y piezas que se utilizan en el proceso de ensamble y como repuestos.

Al describir el proceso productivo del sector por diferentes eslabones, se encuentra que para esta industria particular más que una relación de transformación de materias primas, este sector comprende la actividad de ensamble de vehículos, lo que consiste en las etapas de armado, montaje y pintura, tomando así productos provenientes de otros procesos productivos.

Gráfico 13. Estructura de la cadena sector automotor



Fuente: DNP (2004b).

El Gráfico 13 ilustra el proceso productivo del sector automotor visto desde la metodología de cadenas productivas, señalando que el proceso de ensamble se alimenta de los productos asociados a los eslabones de bastidores, dirección, frenos y suspensión, así como de los relacionados con motor y lubricación, transmisión y caja de velocidades, ruedas y carrocerías.

De esa forma, el proceso de ensamble toma como insumos los productos relacionados anteriormente y en cada una de las 3 fases identificadas, armado, pintura y montaje, vincula a los eslabones asociados con equipo eléctrico, accesorios, equipos de control, acabados interiores y aire acondicionado.

La fase de armado, según la definición del DNP (2004a) comprende la unión de partes conforme con la forma y modelo correspondiente, destacándose así las operaciones de soldadura, recubrimientos de uniones y actividades de limpieza, impermeabilización y pulimento.

La segunda fase relacionada con pintura, se refiere al proceso de protección del vehículo al desengrasar, lacar y cubrir con fosfato para el posterior tratamiento con anticorrosivo y aplicación de diversas capas de pintura.

Por último, la fase de montaje se refiere al ensamble de partes mecánicas como el motor, ejes, sistemas de frenos y demás accesorios.

De esa forma, los productos finales de los procesos asociados a la cadena denominada automotor y sus partes según el anterior gráfico pueden agruparse en automóviles, vehículos comerciales y demás carrocerías. Para efectos de dar mayor claridad sobre los productos asociados a cada eslabón, se presenta a continuación una breve descripción de cada uno de ellos. No obstante, cabe señalar que la categoría señalada en el gráfico como unidades CKD corresponden al material desarmado para el ensamble (Completely Knock Down), que es importado desde las casas matrices o filiales de las empresas, por lo cual no se relaciona como eslabón de producción nacional.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

Tabla 1. Relación productos por eslabón

Eslabón	Algunos productos relacionados
Acabados Interiores	Alfombras, cinturones de seguridad, tableros de instrumentos, asientos, entre otros.
Accesorios, empaques y varios	Espesjes, cerraduras, bisagras, herrajes, limpiaparabrisas, entre otros.
Aire Acondicionado	Máquinas y aparatos para acondicionamiento del aire en vehículos automóviles para sus ocupantes, filtros electrostáticos de aire, precipitadores, entre otros.
Automóviles	Vehículos para el transporte de personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, por compensión (diesel, semi-diesel) cilindraje entre 1.000 cm3 y 3.000 cm3, entre otros.
Bastidores	Bastidores de chasis de vehículos automóviles, accesorios de carrocerías (incluidas las cabinas), partes para bastidores, entre otros.
Carrocerías vehículos	Carrocerías, parachoques, techos, guardafangos, regillas delanteras, puertas y sus partes, entre otros.
Comerciales	Vehículos para transporte de 10 o más personas, vehículos para transporte de mercancías, tractores, remolques, semirremolques, camiones, vehículos especiales, entre otros.
Dirección, frenos	Sistemas neumáticos para automóviles, discos para frenos, rótulas de suspensión, amortiguadores, líquidos para frenos y demás líquidos de transmisiones hidráulicas, entre otros.
Equipo eléctrico e instalaciones	Acumuladores eléctricos utilizados para el arranque de motores de explosión, faros de carretera, aparatos de alumbrado y señalización visual, interruptores, juegos de cables, entre otros.
Equipos de control y herramientas	Relojes de tableros, gatos portátiles, velocímetros, termómetros eléctricos o electrónicos, demás gatos hidráulicos portátiles para vehículos automóviles.
Motor y lubricación	Motores de émbolo (pistón), radiadores, aparatos para filtrar lubricantes, inyectores, bombas de aceite, bombas de refrigerante, cigüeñales, bobinas, partes para radiadores, tanques para carburantes, entre otros.
Ruedas, llantas y neumáticos	Neumáticos (llantas neumáticas), válvulas para neumáticos, ruedas y partes.
Transmisión y cajas de velocidades	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, ejes con diferencial, ejes portadores, embragues, partes de cajas de cambio.

Fuente: DNP (2011). Elaboración GEE-SIC.

Esta descripción del sector utilizando la herramienta de cadenas productivas, permite identificar los productos o eslabones que más contribuyen al sector en términos de producción así como aquellas etapas en las cuales se genera más empleo.

Fuente: http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/promocion_competencia/Estudios_Economicos/Estudios_Economicos/Estudios_Mercado/Estudiosobreelsectorautomotor.pdf

- MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

Se utiliza muchos tipos de materia prima, obviamente el acero es el más utilizado, sin embargo, al existir una infinidad de componentes en el vehículo se utilizan prácticamente todo tipo de materiales.

Respecto a la maquinaria, los autos se ensamblan por lo general utilizando la línea de producción, es decir, los operarios (obreros) van colocando las piezas con las que se arma el carro y suelen hacer operaciones muy repetitivas, en ocasiones se utilizan robots cuando no es posible utilizar mano de obra humana, por ejemplo, en procesos térmicos o eléctricos o que incluyan un riesgo para la persona.

Se utiliza de todo en línea de producción, p ej, pistolas neumáticas, soldadura, probadores eléctricos, gruas, montacargas, "conveyours" (que son como carruseles que permiten abastecer de material a la línea)

Las líneas de producción son bastante largas, llegan a medir varios kilómetros.

- DINAMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES

AJUSTE DEL SECTOR

Las ventas se ajustaron y las importaciones más



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

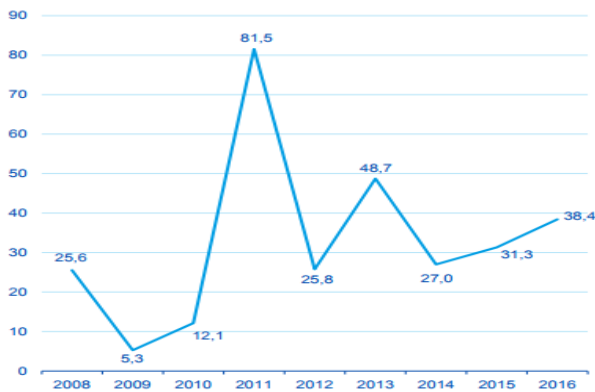
EXPORTACIONES DE AUTOS NUEVOS

Exportaciones impulsaron la producción interna

- En 2016 las exportaciones de vehículos aumentaron en 22,6%, pasando de 31,4 mil unidades a 38,4 mil unidades.
- Los vehículos particulares representaron el 96% de las exportaciones (en unidades)
- El principal destino fue México con el 66% de los vehículos exportados. Le siguen Ecuador (18%), Chile (7%) y Perú (7%)

La depreciación de la tasa de cambio ha sido un soporte para la industria doméstica y determinante en la caída de las importaciones y el repunte de las exportaciones

EXPORTACIONES DE VEHICULOS
(Miles de Unidades)



Fuente: <https://www.bbvarresearch.com/wp-content/uploads/2017/03/SituacionAutomotriz2017vf.pdf>

313 DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO: ASPECTO REGULATORIO

El objeto planteado en el presente estudio previo es lícito y posible de conformidad con lo previsto en el Código Civil Colombiano, por estar dirigido a la **“SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”** permitiendo así, el desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua, eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Analizado el objeto contractual se determina que éste es comercial, determinado, física y moralmente posible y de carácter lícito, por cuanto no contraviene al derecho público de la nación encontrándose amparado bajo los artículos 1518 y 1519 de Código Civil:

ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público

ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.”

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia,

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Para el presente proceso de selección podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el **EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.15** y el personal que preste los servicios.

Se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

Las empresas que prestan esta clase de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de ~~contratación~~ deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente y la destinadas al sector.

Así mismo el presente proceso cuenta con incentivos de la contratación estatal, como lo es:

- ✓ El apoyo a la industria nacional es cual es susceptible de ponderación:

Para el presente proceso aplica convocatoria limitada a MIPYMES en atención al presupuesto asignado para la ejecución del mismo.

Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional, se han emitido varias normas cuyo contenido puede de alguna forma afectar el desarrollo de los procesos de contratación, es deber de los oferentes analizar los efectos de cada una de ellas y su capacidad de participar dentro de los procesos y asumir las responsabilidades derivadas del contrato que resulte dadas las circunstancias que vive el mundo.

Se requiere que la empresa que resulte ser adjudicataria tenga capacidad inmediata de ejecutar el contrato puesto que la necesidad de la fuerza es sentida y apremiante, en este sentido, las empresas que consideren que no se encuentran en capacidad técnica, jurídica o económica de ejecución inmediata en aplicación del principio de buena fe debe revisar las condiciones aquí establecidas y de ajustarse a sus posibilidades continuar con su participación con plena observancia y considerando el siguiente fundamento legal:.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y siguientes ...
Código general del proceso	Artículos 74 y s.s. y 251
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario
Norma OSHA	Administración de Seguridad y Salud Ocupacional
Decreto No 1805 del 31 de diciembre de 2020.	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, artículo 64 Plan de Austeridad del Gasto	Por la cual se decreta el presupuesto de renta y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Decreto 614 de 1984	Establece el sistema general de riesgos profesionales
Resolución 1016 de 1989	Establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

Ley 1562 del 11 de Julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1471 del 8 de marzo de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional	“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.”
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	12. Lineamientos de contratación para el Sector Defensa” 17. Lineamientos Contratación Aeronáutica
Directiva No. 00194/2017	Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ley 2069 de 2020	“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en colombia”
Ley 2040 de 2020	“Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones”
Resolución N° 230 del 27 de noviembre de 2020	“Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la covid -19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020”
Decreto N° 039 del 14 de enero de 2021	“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”
Directiva 02 de 2020	Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones
DECRETO 537 Del 12 de abril de 2020	“Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
DIRECTIVA PRESIDENCIAL N° 05 del 29 de mayo de 2020	Utilización del “Instrumento de Agregación de demanda de emergencia Covid – 19” para la adquisición de bienes relacionados con la emergencia sanitaria
DIRECTIVA PRESIDENCIAL N° 07 del 27 de agosto de 2020	Retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial
Resolución 222 de 2021	Resolución 222 de 2021 que prorroga la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

NORMAS TECNICAS	1. “Dod4140.27-M Shelf life program” Manual de Administración de vida útil 2. Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias 3. Decreto 2092 del 2 de Julio de 1986 4. Decreto 919 de 2004 “Por la cual se reglamenta se reglamentan las donaciones internacionales de medicamentos y dispositivos médicos. 5. Decreto 4725 de 2005 “Por la cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. 6. Decreto 2200 de 2005 “Por la cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones” 7. Ley 1259 de 2007 “Por medio de la cual se aprueba el “Convenio de Rotterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado previo a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos, objeto de comercio internacional.” 8. Ley 1252 de 2008 “Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones” 9. Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas 10. Decreto 1443 de 2004 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones" 11. Ley 1196 de 2008 “Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes” 12. Resolución 909 de 2008 Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones. 13. Resolución 222 de 2011: Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB) 14. Decreto 1594 de 1984 (modificada de manera parcial por el Decreto 3930 de 2010): El presente decreto establece las disposiciones relacionadas
------------------------	---

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

	con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.
--	--

3.1.4 DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO:

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

Cambios Tecnológicos: Por tratarse mantenimientos los interesados en el presente proceso contractual deberán contar con los equipos tecnológicos para las respectivas revisiones, e identificación de fallas en los vehículos; así como también contar con los repuestos que se requieran para el buen funcionamiento de los vehículos.

Amplitud de la oferta de características de los productos y servicios: Los productos y servicios a adquirir son de fácil consecución; teniendo en cuenta que en Colombia existe gran variedad de vehículos que a diario requieren tanto de mantenimientos como de repuestos; por lo tanto, existe demanda en el objeto a contratar.

Especificaciones de calidad: Los interesados deberán evidenciar la ficha técnica que se adjunta al presente proceso contractual, dichas características son de obligatorio cumplimiento; ya que obedecen a la calidad de los productos y servicios que se están requiriendo.

Cabe resaltar que todos los productos se requieren originales y no se aceptan productos remanufacturados.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos servicios y elementos conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte, es importante tener en cuenta que históricamente el presente proceso contractual ya se ha adelantado sin novedades técnicas que impidieran su realización.

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.

En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Sistema de Portal de Información Empresarial (PIE)- Superintendencia de Sociedades; donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el **MACROSECTOR** económico **COMERCIO**.

Igualmente, se encuentra encuadrado en el SUBSECTOR: COMERCIO AL POR MENOR - COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, el cual a su vez presenta dos actividades específicas, a saber:

- 1. Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- 2. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Al Por menor: Se entiende por comercio al por menor la venta de productos sin transformación directamente al consumidor final o al menudeo.

De los anteriores sectores se hace referencia a continuación a las empresas más representativas que se encuentran ubicadas en la Región Nororiental de nuestro país y que presentan información financiera a la Superintendencia de Sociedades, así:

a. Proveedores

La clasificación de actividad según el Portal de Información Empresarial COMERCIO AL POR MENOR - COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS *CIIU 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos*, información corresponde al 100% de las empresas incluidas en la base de datos de la superintendencia de sociedades a nivel del país así:

Razón Social	Dpto Judicial
IMPORTADORA CELESTE S.A	ANTIOQUIA
Renoaliados Ltda	ANTIOQUIA
PALASMOTOS SAS	ANTIOQUIA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

AKITA MOTOS SA	ANTIOQUIA
YOKOMOTOR SA	ANTIOQUIA
YOKOMOTOR SA	ANTIOQUIA
RASAUTOS S.A.S	CALDAS
AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S. EN C S	RISARALDA
AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S. EN C S	RISARALDA
CAUCHOS ESPECIALES MALACA SAS	ANTIOQUIA
CAUCHOS ESPECIALES MALACA SAS	ANTIOQUIA
DIAGNOSTICENTRO ENVIGADO LTDA	ANTIOQUIA
DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA	ANTIOQUIA
RODANDO S A S	ANTIOQUIA
JOTA REPUESTOS S.A	RISARALDA
IMPORTADORA NIPON S.A.	ANTIOQUIA
IMPORTADORA NIPON S.A.	ANTIOQUIA
CONSTRUCOTORA ECCO S A	ANTIOQUIA
MERCALLANTAS SA	ANTIOQUIA
MERCALLANTAS SA	ANTIOQUIA
PROVIAS SAS	ANTIOQUIA
REENCAFE S.A	RISARALDA
REENCAFE S.A.S.	RISARALDA
VEHICALDAS SA	CALDAS

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

VEHICALDAS SA	CALDAS
CIPARCOL SAS	ANTIOQUIA
CIPARCOL SAS	ANTIOQUIA
AUTOMOTORA S.A.S	ANTIOQUIA
AUTOMOTORA S.A.S	ANTIOQUIA
DISTECNICAS S.A.S	ANTIOQUIA
DISTECNICAS S.A.S	ANTIOQUIA
CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	ANTIOQUIA
IMPORTADORA ROTAMOS S.A.	ANTIOQUIA
CASAUTOS SA	CALDAS
CASAUTOS SA	CALDAS
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS SA	ANTIOQUIA
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS SA	ANTIOQUIA
TUYOMOTOR SAS	ANTIOQUIA
TUYOMOTOR SAS	ANTIOQUIA
AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.S.	ANTIOQUIA
AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.S.	ANTIOQUIA
YAMAHA DEL CAFE SAS	QUINDÍO
YAMAHA DEL CAFE SAS	QUINDÍO
ARMOTOR S.A	CALDAS
ARMOTOR S.A	CALDAS
IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	CALDAS
IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	CALDAS
IMPORTACIONES REYPAR S.A	ANTIOQUIA
MUNDO YAMAHA S.A	ANTIOQUIA
MUNDO YAMAHA S.A	ANTIOQUIA
DISPARTES S.A	ANTIOQUIA
DISPARTES S.A	ANTIOQUIA
PRIMOTOS LTDA	ANTIOQUIA
PRIMOTOS LTDA	ANTIOQUIA
YAMAHA SPORTS LTDA	ANTIOQUIA
YAMAHA SPORTS LTDA	ANTIOQUIA
DIESEL ANDINO S.A.	ANTIOQUIA
DIESEL ANDINO S.A.	ANTIOQUIA
UCAYALI SAS	ANTIOQUIA
UCAYALI SAS	ANTIOQUIA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

LLANTAS & TIRES SAS	ANTIOQUIA
LLANTAS & TIRES SAS	ANTIOQUIA
CASA MACK ANTIOQUIA S.A.	ANTIOQUIA
MULTICOCHES LIMITADA	ANTIOQUIA
VEHICULOS DEL CAMINO S.A.S	ANTIOQUIA
VEHICULOS DEL CAMINO S.A.S	ANTIOQUIA
IGB MOTORCYCLE PARTS S.A.S	ANTIOQUIA
IGB MOTORCYCLE PARTS S.A.S	ANTIOQUIA
SERVILLANTAS EL DORADO SAS	ANTIOQUIA
SERVILLANTAS EL DORADO SAS	ANTIOQUIA
EURO LLANTAS SA	ANTIOQUIA
INGENIERIA Y CONTRUCCION PALACIO BAENA S.A.	ANTIOQUIA
INGENIERIA Y CONTRUCCION PALACIO BAENA S.A.	ANTIOQUIA
ACOSTALLANTAS S.A.	ANTIOQUIA
ACOSTALLANTAS S.A.	ANTIOQUIA
POBLAUTOS SAS	ANTIOQUIA
RADIAL LLANTAS S A S EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA
SUMICAR SAS	ANTIOQUIA
SUMICAR SAS	ANTIOQUIA
GNV MOTOR SAS	ANTIOQUIA
GNV MOTOR SAS	ANTIOQUIA
AUTOFAX S.A.	ANTIOQUIA
AUTOFAX S.A.	ANTIOQUIA
IMPORTADORA BIKE SAS	ANTIOQUIA
INVERCAPITAL SAS	ANTIOQUIA
INVERCAPITAL SAS	ANTIOQUIA
REDLLANTAS S A	ANTIOQUIA
REDLLANTAS S A	ANTIOQUIA
IMPORTADORA SUPER JAPON S.A	ANTIOQUIA
IMPORTADORA SUPER JAPON S.A	ANTIOQUIA
DISTRIBUIDORA COLDIESEL SA	ANTIOQUIA
DISTRIBUIDORA COLDIESEL SA	ANTIOQUIA
MUNDIAL DE REPUESTOS DE MOTOS SAS	ANTIOQUIA
MUNDIAL DE REPUESTOS DE MOTOS SAS	ANTIOQUIA
COLOMBIANA DE CAMPEROS SA	RISARALDA
COLOMBIANA DE CAMPEROS SA	RISARALDA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

COMERCIALIZADORA HOMAZ SAS	RISARALDA
COMERCIALIZADORA HOMAZ SAS	RISARALDA
RENOVAMOTOR SAS	RISARALDA
RENOVAMOTOR SAS	RISARALDA
AUTOJAPONES SA	RISARALDA
IMPORTADORA MAZLUV S.A.	RISARALDA
IMPORTADORA MAZLUV S.A.	RISARALDA
SOPORTES Y BALINERAS DE COLOMBIA S.A.	RISARALDA
SOPORTES Y BALINERAS DE COLOMBIA S.A.	RISARALDA
AYA LIMITADA	RISARALDA
AYA LIMITADA	RISARALDA
INVERSIONES LOPEZ LTDA	RISARALDA
CMG IMPORTACIONES S.A.S	RISARALDA
DUNA S.A.	RISARALDA
DUNA S.A.	RISARALDA
SUPERMOTOS DEL CAFE SAS	RISARALDA
SUPERMOTOS DEL CAFE SAS	RISARALDA
TORNIAUTOS SAS	ANTIOQUIA
MOTORES JAPONESES Y KOREANOS SAS	RISARALDA
MOTORES JAPONESES Y KOREANOS SAS	RISARALDA
CENTRO AUTOMOTOR LTDA	QUINDÍO
INVERSIONES EL DIAMANTE SA	QUINDÍO
CALDAS MOTOR S.A	RISARALDA
CALDAS MOTOR S.A	RISARALDA
CASA LOPEZ S.A	CALDAS
CASA RESTREPO S.A.	CALDAS
AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR SAS	CALDAS
AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR SAS	CALDAS
COLOMBIANA DE AUTOS S.A. COLAUTOS S.A.	CALDAS
INVERSIONES DANILO SALAZAR R Y CIA SCS	CALDAS
INVERSIONES DANILO SALAZAR R Y CIA SCS	CALDAS
AGENCIA DE AUTOMOVILES SA	ANTIOQUIA
AGENCIA DE AUTOMOVILES SA	ANTIOQUIA
AUTOLARTE S.A	ANTIOQUIA
AUTOLARTE S.A	ANTIOQUIA
DISTRIBUCIONES CARIBE S.A.S	ANTIOQUIA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

DISTRIBUCIONES CARIBE S.A.S	ANTIOQUIA
EQUIPOS TECNICOS Y LOGISTICA S.A.	ANTIOQUIA
CENTRAL DE RODAMIENTOS SA	ANTIOQUIA
CENTRAL DE RODAMIENTOS SA	ANTIOQUIA
COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S	ANTIOQUIA
COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S	ANTIOQUIA
AUTOAMERICA SA	ANTIOQUIA
AUTOAMERICA SA	ANTIOQUIA
CASA BRITÁNICA S.A.	ANTIOQUIA
CASA BRITÁNICA S.A.	ANTIOQUIA
SERVITRACTOR S.A.	ANTIOQUIA
SERVITRACTOR S.A.	ANTIOQUIA
CARIBE MOTOR DE MEDELLIN S.A	ANTIOQUIA
CARIBE MOTOR DE MEDELLIN S.A	ANTIOQUIA
MARLLANTAS SA	ANTIOQUIA
MARLLANTAS SA	ANTIOQUIA
JARBET S.A.S.	ANTIOQUIA
ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A	ANTIOQUIA
AUTOLLANTAS NUTIBARA SA	ANTIOQUIA
AUTOLLANTAS NUTIBARA SA	ANTIOQUIA
SAMUEL DE J GONZALEZ SAS	ANTIOQUIA
EURO-AUTOS S.A.S	ANTIOQUIA
EURO-AUTOS S.A.S	ANTIOQUIA
RODARANGOS SAS	ANTIOQUIA
Almacenes y Talleres Moto Presicion S.A	ANTIOQUIA
CENTRO ORIENTAL SAS	ANTIOQUIA
CENTRO ORIENTAL SAS	ANTIOQUIA
ANGEL B. S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	ANTIOQUIA
ANGEL B. S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	ANTIOQUIA
AUTOMONTAÑA S.A.	ANTIOQUIA
AUTOMONTAÑA S.A.	ANTIOQUIA
DISCARROS HYUNDAI S.A.S.	ANTIOQUIA
DISCARROS HYUNDAI S.A.S.	ANTIOQUIA
SOCIEDAD MERCANTIL DE AUTOMOTORES SA	ANTIOQUIA
SUPERMOTOS DE MEDELLIN S. A. S.	ANTIOQUIA
SUPERMOTOS DE MEDELLIN S. A. S.	ANTIOQUIA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

DISTRIKIA S.A	ANTIOQUIA
DISTRIKIA S.A	ANTIOQUIA
MUNDIAL DE PARTES S.A.S.	ANTIOQUIA
MUNDIAL DE PARTES S.A.S.	ANTIOQUIA
DISMERCA S.A.S.	ANTIOQUIA
DISMERCA SA	ANTIOQUIA
MOTOFRENOS S.A.S	ANTIOQUIA
SERVIPAR SAS	ANTIOQUIA
RISAN Y CIA LTDA	ANTIOQUIA
FRANCO ALEMAN S.A.S.	ANTIOQUIA
RODAR Y RODAR SAS	ANTIOQUIA
CAR INTEGRADO S.A.	ANTIOQUIA
CAR INTEGRADO S.A.	ANTIOQUIA
IMPORTADORA JAPON S.A.	ANTIOQUIA
AYURA MOTOR SA	ANTIOQUIA
AYURA MOTOR SA	ANTIOQUIA
EXA AUTO PARTS S.A.S.	ANTIOQUIA
ALMACEN SUS LLANTAS SAS	ANTIOQUIA
ALCIDES AREVALO S.A.	RISARALDA
ALCIDES AREVALO S.A.	RISARALDA
DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA S.A	RISARALDA
TULIO HENAO S.A	RISARALDA
UNICAMPEROS S.A	RISARALDA
GERMAN GAVIRIA S Y CIA LTDA DISTRIMOTOS	RISARALDA
GERMAN GAVIRIA S.A.S. DISTRIMOTOS	RISARALDA
AUTOS DE RISARALDA S.A.	RISARALDA
AUTOS DE RISARALDA S.A.	RISARALDA
CATERCOL S.A.	RISARALDA
EL ROBLE MOTOR SA	ANTIOQUIA
EL ROBLE MOTOR SA	ANTIOQUIA
SERVIREENCAUCHE DE COLOMBIA SA	ANTIOQUIA
AR AUTOS SAS	ANTIOQUIA
caldas motos sas	CALDAS
KIMAUTOS SA	ANTIOQUIA
SU MOTO DEL OTUN SA	RISARALDA
SU MOTO DEL OTUN SA	RISARALDA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

SU MOTO DE ORIENTE S.A.	ANTIOQUIA
SU MOTO DE ORIENTE S.A.	ANTIOQUIA
SU MOTO DE COLOMBIA SA	ANTIOQUIA
SU MOTO DE COLOMBIA SA	ANTIOQUIA
KAMOTA S.A.S	ANTIOQUIA
CORREA ECHEVERRI HERMANOS S.A	ANTIOQUIA
IMPORTADORA OKLA SAS	RISARALDA
REYPAR MOTOS S.A.S	ANTIOQUIA
DISTRIMAS DEL ORIENTE SAS	ANTIOQUIA
DISTRIMAS DEL ORIENTE SAS	ANTIOQUIA
SUPERMOTOS ANTIOQUIA SA	ANTIOQUIA
SUPERMOTOS ANTIOQUIA SA	ANTIOQUIA
MUNDO KIA S.A.	ANTIOQUIA
IC RIBON SA	ANTIOQUIA
SU MOTO DEL CAUCA SA	ANTIOQUIA
SU MOTO DEL CAUCA SA	ANTIOQUIA
ALMACEN MOTOCAMPO S.A	ANTIOQUIA
MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	ANTIOQUIA
MIRAFIORI AUTOS S.A.S	ANTIOQUIA
MIRAFIORI AUTOS S.A.S	ANTIOQUIA
ALEMAUTOS S.A.	ANTIOQUIA
ALEMAUTOS S.A.	ANTIOQUIA
BONA INVERSIONES SAS	ANTIOQUIA
BONA INVERSIONES SAS	ANTIOQUIA
IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK SAS	ANTIOQUIA
IINVERSIONES LLANTAS CASA GRANDE SAS	ANTIOQUIA
IINVERSIONES LLANTAS CASA GRANDE SAS	ANTIOQUIA
MOTORES DE OCCIDENTE S.A.S	RISARALDA
MOTORES DE OCCIDENTE S.A.S	RISARALDA
CAR GROUP SAS	ANTIOQUIA
CAR GROUP SAS	ANTIOQUIA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MEDELLIN SAS	ANTIOQUIA
SERVILLANTAS LA 57 S.A.S	ANTIOQUIA
RUBE MOTOS S.A.S.	ANTIOQUIA
ANDES MOTORS SAS	RISARALDA
ANDES MOTORS SAS	RISARALDA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

TOPLLANTAS S.A.S.	ANTIOQUIA
TOPLLANTAS S.A.S.	ANTIOQUIA
VEHICENTER S.A.S	ANTIOQUIA
VEHICENTER S.A.S	ANTIOQUIA
IMPORTADORA JOTAPARTES S.A.S	QUINDÍO
ITALGAMA SAS	RISARALDA
ITALGAMA SAS	RISARALDA
DINA CAMIONES DE COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA
MB MOTOR COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA
AUTOMAX S.A.S	ANTIOQUIA
AUTOMAX S.A.S	ANTIOQUIA
ENSAMBLADORA COLOMBIANA DE VEHICULOS ELECTRICOS S.A.S	ANTIOQUIA
NEOCORP SAS	RISARALDA
ATOM COLOMBIA S.A.S.	ANTIOQUIA
SERVITECA FRENOS QUIBDO	CHOCÓ
MOTOS QUIBDO	CHOCÓ
CENTRO DE SERVICIOS MJNDO MOTOS	CHOCÓ
TALLER DE MECANICA LAGO	CHOCÓ
ALMACEN Y TALLER EL IMAN	CHOCÓ
TALLER ARCO	CHOCÓ
TALLER ALUMCRYL	CHOCÓ
TALLER EL PERFIL	CHOCÓ
MARACANA REPUESTOS	CHOCÓ
MUNDO PINTURAS	CHOCÓ

Se hace referencia al listado de empresas que se presentaron en el cierre del proceso de la vigencia 2020, así:

- RAMIREZ LOPEZ JHON ELISADIR
- MARTIN DIAZ NELSON QUERUBION

Por otro lado, se evidencia una gran cantidad de Proveedores de acuerdo a dos (2) eventos de solicitud de cotización que se realizaron por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (la SIP inicial en el mes de febrero y recabada en el mes de abril del 2021) así:

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

Proceso : REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE, VEHICULOS Y MOTOS ... (id.CO1.BDOS.1720406) EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores
002-SCBAS15-2021 [\[Detalles\]](#) [\[Filtros\]](#) PROVEEDORES

Unidad de contratación BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15
[\[Ver Estatus\]](#)

REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE, VEHICULOS Y MOTOS QUE HACEN PARTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 24/02/2021 6:00 PM - Fecha de publicación 1/02/2021 9:30 AM

213

LÍNEA DE TIEMPO

«Fecha de publicación de concurso» 01/02/2021 «Plazo para solicitar aclaraciones» 20/02/2021 «Presentación de ofertas» 24/02/2021

LISTA DE OFERTAS [Opciones ▾](#) [Ver más +](#) [OBSERVACIONES AL PLEGO DE CONDICIONES](#) [Contestar](#)
 No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

EVALUACIÓN ECONÓMICA [Nuevo](#) [Opciones ▾](#) [MENSAJES](#) [Crear](#)

Proceso : REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ... (id.CO1.BDOS.1895232) EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores
002-SCBAS15-2021 V2 [\[Detalles\]](#) [\[Filtros\]](#) PROVEEDORES

Unidad de contratación BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15
[\[Ver Estatus\]](#)

SUMINISTRO DE REPUESTOS ESCALÓN I, II, III PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE VEHICULOS Y MOTOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N° 15 PARA LA VIGENCIA 2021

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 10/04/2021 6:00 PM - Fecha de publicación 04/04/2021 9:37 PM

276

LÍNEA DE TIEMPO

«Fecha de publicación de concurso» 04/04/2021 «Plazo para solicitar aclaraciones» 09/04/2021 «Presentación de ofertas» 10/04/2021

Se adjunta un listado de proveedores conforme al envío de solicitud de cotización realizada por la oficina de Planes vía correo electrónico y/o medio físico, así:

EMPRESA		FECHA DE ENVIO	MEDIO
1	IMPORTOYOTA	1 DE ABRIL DE 2021	FISICO CON OFICIO 2074
2	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS	1 DE ABRIL DE 2021	FISICO CON OFICIO 2075

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptualizar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

ADQUISICIONES PREVIAS POR EL BATALLÓN DE ASPC N°15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE (BAS15)

El Ministerio de Defensa Nacional mediante la **Resolución Número 9115 del 23 de oct de 2014**, por la cual se aprueba la **Disposición No 046 del 25 de agosto de 2014** expedida por el **Comandante General de las Fuerzas Militares**, el **Ministro de Defensa Nacional**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el **artículo 29 del Decreto 1512 del 11 de agosto del 2000** y considerando que mediante **Disposición Número 0014 del 23 de julio de 2014**, por la cual se desactiva la **Unidad de Servicios Administrativos No 15** y

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

se crea y activa el **Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate El BATALLÓN DE ASPC N°15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE (BAS15)”**, orgánico de la **Septima División**, al tiempo que se reorganiza la **Décimo Quinta Brigada**.

Es de precisar que **EL BATALLON DE ASPC N 15 “SP JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE (BAS 15)”** en cumplimiento de sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto

en la vigencia 2019 Y 2020, presenta proceso de contratación de similar objeto contractual, el cual aportara información correspondiente como histórico en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso:

No	NUMERO DE PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR	ESTADO
1	027-BAS 15-2019	“SUMINISTRO DE REPUESTOS ESCALÓN I, II, III, PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE, VEHÍCULOS Y MOTOS QUE HACEN PARTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 – QUIBDO CHOCO”	MARTIN DIAZ NELSON QUERUBIN	\$270.866.567,00	CELEBRADO
2	No. 033 BAS 15 2020	“SUMINISTRO DE REPUESTOS ESCALÓN I, II, III, PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE, VEHÍCULOS Y MOTOS QUE HACEN PARTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 – QUIBDO CHOCO”	MARTIN DIAZ NELSON QUERUBIN	\$ 272.002.979,00	CELEBRADO

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes el BAS 15, así:

No	NUMERO DE PROCESO Y MODALIDAD DESELECCIÓN	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR	ESTADO
1	MP-SAMC-OPS-004/ SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA BOYACÁ	CA-TEKOM SAS	\$ 80,000,000	LIQUIDADO
2	SAMC SG 002 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD, CON DESTINO AL “BATALLÓN DE INFANTERÍA NO 40 “CR. LUCIANO D’ELHUYAR”, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI, SANTANDER	TODO CAMPEROS LTDA	\$ 40,000,000	LIQUIDADO

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

3	051-ARC-BN2 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FILADELFIA GROUPS.A.S	\$193,126,508	LIQUIDADO
4	052-CENACBUENAVISTA- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA VEHICULOS BLINDADOS CON DESTINO A AL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADA No. 2 CR. JUAN JOSE RONDON Y EL GRUPO BLINDADO MEDIANO GENERAL GUSTAVO MATAMOROS D' COSTA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVA Y CONTABLEMENTE POR LA CENAC BUENAVISTA	UNIÓN TEMPORAL MUNDO REPUESTOS	\$ 127,343,758	LIQUIDADO
5	S-A-358-CENAC- USAQUEN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS BLINDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2016,	TACTICAL SYSTEM RCR SAS	\$ 286,200,000	LIQUIDADO
6	PN ESCER SA MC 007 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO, ESCUELA CARLOS HOLGUÍN MALLARINO, REGIONAL DE INCORPORACIÓN No 6 Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O EN COMISIÓN TEMPORAL	LUIS FERNANDO RAMIREZ GOMEZ y/o FER DIESEL	\$ 95,054,591	LIQUIDADO

4. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGUN EL CASO.

El suministro de repuestos y los mantenimientos objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado tal como se señala en el estudio de la demanda, el cual hace parte del presente estudio previo.

5. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes, así mismo se dará aplicación a los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993.

Una vez analizado el objeto contractual, así como la cuantía se considera que la modalidad adecuada para la escogencia del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA bajo la causal de MENOR CUANTÍA de que trata el artículo 2 numeral 2 literal B de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto No.1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) **2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) **b) Lacontratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)”

De acuerdo a lo anterior, la modalidad contractual a utilizar por parte del MND- EJERCITO NACIONAL- BASPC-15 es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA CAUSAL Y PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA.

NORMAS APLICABLES

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y siguientes ...
Código general del proceso	Artículos 74 y s.s. y 251
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario
Norma OSHA	Administración de Seguridad y Salud Ocupacional
Decreto No 1805 del 31 de diciembre de 2020.	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, artículo 64 Plan de Austeridad del Gasto	Por la cual se decreta el presupuesto de renta y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Decreto 614 de 1984	Establece el sistema general de riesgos profesionales
Resolución 1016 de 1989	Establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas
Ley 1562 del 11 de Julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1471 del 8 de marzo de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional	“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.”
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	12. Lineamientos de contratación para el Sector Defensa” 17. Lineamientos Contratación Aeronáutica
Directiva No. 00194/2017	Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ley 2069 de 2020	“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en colombia”
Ley 2040 de 2020	“Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones”
Resolución N° 230 del 27 de noviembre de 2020	“Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la covid -19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020”
Decreto N° 039 del 14 de enero de 2021	“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

	emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”
Directiva 02 de 2020	Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones
DECRETO 537 Del 12 de abril de 2020	“Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
DIRECTIVA PRESIDENCIAL N° 05 del 29 de mayo de 2020	Utilización del “Instrumento de Agregación de demanda de emergencia Covid – 19” para la adquisición de bienes relacionados con la emergencia sanitaria
DIRECTIVA PRESIDENCIAL N° 07 del 27 de agosto de 2020	Retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial
Resolución 222 de 2021	Resolución 222 de 2021 que prorroga la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19

6. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula: “la Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
 La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios. Las condiciones técnicas exigidas.
 El valor estimado del contrato y su justificación. El plazo de ejecución del contrato
 El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al presente proceso.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
8. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
9. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
10. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
11. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
12. Cuando el proponente en su oferta económica supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de acuerdo a lo establecido en el SECOP II.
13. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica
14. Cuando el proponente **NO** cumpla con alguno de los indicadores financieros y de organización establecidos en el presente estudio previo
15. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Oferta Económica.
16. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
17. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por el BASPC15.
18. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
19. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
20. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración
21. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar el BASPC15
22. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.
23. Cuando el proponente plural no manifieste interés de conformidad a los términos establecidos en **“LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II”** y **“GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II”** www.colombiacompra.gov.co.
24. Cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente.
25. Cuando una empresa extranjera sin sucursal en Colombia no se presente mediante apoderado al proceso de

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”
selección.

26.Toda otra Causal contemplada en la ley.

8.CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El M.D.N - Ejército Nacional –BASPAC15, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

- a) No se presenten Ofertas;
- b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos;
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- d) Cuando el Ordenador del Gasto, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- e) Cuando no se presenten manifestaciones de Interés
- f) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a lo(s) proponente(s).

8.1 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

NOTA: Durante la emergencia declarada en la coyuntura del COVID 19 la audiencia de adjudicación, así como la de riesgos, se realizarán de forma virtual, por medio de la plataforma SECOP II la administración, dentro de los términos legales publicará un aviso en el cual socializará con los oferentes la metodología, condiciones y demás aspectos a tener en cuenta para que puedan acceder a este evento de forma virtual.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación será acuerdo a la información suministrada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN – EJERCITO NACIONAL – BASPC15 no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

MDN – EJERCITO NACIONAL – BASPC15, adjudicará el presente proceso de contratación a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el presente pliego de condiciones.

9.CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos (conforme a la ponderación obedece al criterio económico). Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos del proceso de contratación (ponderación técnica) y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente proceso.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

-En caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se dará aplicación a lo contenido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 concordante con el decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 2040 de 2020, la cual reza:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

Así mismo si el empate continua se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 parágrafo 4 adicionado por el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020.

Si persiste el empate, LA ENTIDAD ESTATAL DARÁ APLICACIÓN A LOS FACTORES DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.9 y utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora.

Nota 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de que tome la balota.

Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Nota 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo.”

10.REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del termino de traslado (...)**” (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”.

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación

de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, el BASPC15, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

11.DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “(...) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”. Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente proceso **No obstante, se aclara que el BASPC15 dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre del proceso.**

12.PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.15, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, **los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuviesen información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.**

En todo caso, el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – BASPC15, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

13.PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION

El Gobierno Nacional mediante Decreto No 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2021.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia del BASPC 15 del Ejército.

El presupuesto asignado para el presente proceso contractual es por un valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$ 235.285.707) de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3821 de fecha 2021-21-04 y a la distribución en los siguientes rubros :

RUBRO	DETALLE	VALOR
PARTIDA FIJA		
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 157.273.016,56
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 48.692.690,27
PARTIDA ESPECIAL GAULA CHOCO		
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 17.160.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 12.160.000,00
TOTAL CDP		\$ 235.285.706,83

CDP

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Unidad Solicitante: Unidad 6 Subordinada Ejecutiva Subordinada	Folios: 15-01-03-054	WILLIAM SEGUNDO ONATE GRANADOS BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL
			Fecha y Hora Sistema	2021-05-03-3 18 p. m.	

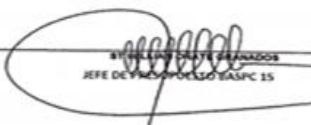
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"									
Numero:	3521	Fecha Registro:	2021-04-21	Unidad: Subordinada ejecutiva	15-01-03-054 BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMANDO EN JEFE				
Validación Presupuestal:	Actual	Estado:	Completado	Tipo:	Gasto	Valor Caja Mover	Valor	vs. Bloqueado	0.00
Valor Inicial:	245 529 841.30	Valor Total Operaciones:		-10 273 834.00	Valor Actual:	235 255 707.30	BALDO X COMPROBANTE	235 255 707.30	

BOLIVERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Numero:	3521	Fecha Registro:	2021-04-21	Numero:	Modidad de Comprobante:	Tipo de comprobante	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	CUBRO	SITUACION	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	BALDO X COMPROBANTE	VALOR BLOQUEADO
054 BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMANDO EN JEFE	4-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Recursos	10		CGP	15-04-01	162 493 527.30	-4 547 310.00	157 946 217.30		0.00
						Final	162 493 527.30	-4 547 310.00	157 946 217.30	157 946 217.30	0.00

054 BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMANDO EN JEFE	4-02-02-02-005-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS)	Recursos	10	CGP	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	BALDO X COMPROBANTE	VALOR BLOQUEADO
					15-04-01	63 079 314.00	-2 228 624.00	60 850 690.00	60 850 690.00	0.00
					Final	63 079 314.00	-2 228 624.00	60 850 690.00	60 850 690.00	0.00

Observaciones:	CONTINUAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL SAS-10 (PARTE FLUJ) Y (PARTE ESPECIAL DEL GALIA MILITAR)
----------------	---



WILLIAM SEGUNDO ONATE GRANADOS
JEFE DE PRESUPUESTO SASPC 15

13.1-DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES:

Teniendo en cuenta que **EI BATALLÓN DE ASPC N°15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE (BAS15)**, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas, a continuación, se detalla el presupuesto asignado para la ejecución de sus necesidades en la vigencia 2021

REPUESTOS

PARTIDA FIJA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROPIADO ANUAL
A-02-02-01-004-009	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	BASPC15	\$ 47.396.592,00
A-02-02-01-004-009	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	BIPLI	\$ 48.479.193,91
A-02-02-01-004-009	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	BIJUL	\$ 21.399.924,00
A-02-02-01-004-009	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	BITER- 15	\$ 14.219.520,00
A-02-02-01-004-009	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	BATOT-25	\$ 1.622.196,00
A-02-02-01-004-009	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	BATOT26	\$ 3.244.392,00
A-02-02-01-004-009	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	FTCTITAN	\$ 7.226.842,59
A-02-02-01-004-009	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	GRULI9	\$ 13.684.356,07

PARTIDA ESPECIAL

A-02-02-01-004-009	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	GGCHO	\$ 17.160.000,00
--------------------	----	--	-------	------------------

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

PARTIDA FIJA

PARTIDA FIJA				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO
02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC15	\$ 16.739.076,00
02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BIPLI	\$ 12.495.744,04
02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BIJUL	\$ 6.031.224,00
02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BITER- 15	\$ 4.500.996,00
02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BATOT-25	\$ 675.456,00
02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BATOT-26	\$ 1.350.924,00
02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	GRULI9	\$ 3.938.423,80
02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	FTCTITAN	\$ 2.960.846,43

PARTIDA ESPECIAL				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO
02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	GGCHO	\$ 12.160.000,00

13.2-DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR VEHICULO:



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

VEHICULOS PARTIDA FIJA									
ESTADO FINAL	DIVISION	BRIGADA	Ubicación actual	PLACA MILITAR	PLACACIVIL	CLASE DE VEHICULO	MODELO	MANTENIMIENTO	REPUESTOS
SERVICIO	DIV-7	BR15	FTCTITAN	F15774	NJB12C	MOTOCICLETA	2015	\$ 197.601	\$ 288.403
SERVICIO	DIV-7	BR15	FTCTITAN	C15461	GAW036	CAMIONETA	2015	\$ 675.460	\$ 1.622.197
SERVICIO	DIV-7	BR15	FTCTITAN	C14127	NDC864	CAMIONETA	2013	\$ 675.460	\$ 1.622.197
SERVICIO	DIV-7	BR15	FTCTITAN	K14262	GAL066	CAMION 3 A 7 TON	2014	\$ 736.866	\$ 2.071.848
SERVICIO	DIV-7	BR15	FTCTITAN	C12302	KGH168	CAMIONETA BLINDADA	2012	\$ 675.460	\$ 1.622.197
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	K08587	XYK032	CAMION 3 A 7 TON	2008	\$ 736.866	\$ 2.071.848
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	K16010	EAO070	CAMION 3 A 7 TON	2016	\$ 736.866	\$ 2.071.848
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	K06191	CLD068	CAMION 3 A 7 TON	2006	\$ 736.866	\$ 2.071.848
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	C07049	QHJ014	CAMIONETA	2007	\$ 675.460	\$ 1.622.197
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	K07089	EXT109	CAMION 3 A 7 TON	2007	\$ 736.866	\$ 2.071.848
MANTENIMIENTO	DIV-7	BR15	BASPC15	C09056	MOL027	CAMPERO	2009	\$ 675.460	\$ 1.622.197
MANTENIMIENTO	DIV-7	BR15	BASPC15	K07166	NMF163	CAMION 3 A 7 TON	2007	\$ 736.866	\$ 2.071.848
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	K08586	XYK034	CAMION 3 A 7 TON	2008	\$ 736.866	\$ 2.071.848
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	K15453	EAN053	CAMION 3 A 7 TON	2014	\$ 736.866	\$ 2.071.848
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	C09439	HCI114	CAMIONETA	2009	\$ 675.460	\$ 1.622.197
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	A14199	GAL013	AMBULANCIA	2014	\$ 819.118	\$ 1.431.878
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	K07099	NNF543	CAMION 3 A 7 TON	2007	\$ 736.866	\$ 2.071.848
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	C09372	HCI154	CAMPERO	2009	\$ 675.460	\$ 1.622.197
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	K08174	VZD011	CAMION 3 A 7 TON	2008	\$ 736.866	\$ 2.071.848
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	K10098	XGE034	CAMION 3 A 7 TON	2010	\$ 736.866	\$ 2.071.848
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	K07100	CEW082	CAMION 3 A 7 TON	2007	\$ 736.866	\$ 2.071.848
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	N09544	SJQ531	CAMION 7 A 12 TON	2009	\$ 795.816	\$ 3.815.030
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	C07168	ERT089	CAMIONETA	2007	\$ 675.460	\$ 1.622.197
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	I14290	GAK174	CARRO TANQUE AGUA	2014	\$ 795.816	\$ 4.949.897
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	C14176	GAL023	CAMIONETA	2014	\$ 675.460	\$ 1.622.197
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	C08331	EZJ001	CAMIONETA BLINDADA	2008	\$ 675.460	\$ 1.622.197
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	C13735	GAL064	CAMIONETA	2013	\$ 675.460	\$ 1.622.197
SERVICIO	DIV-7	BR15	BASPC15	C12305	KGH171	CAMPERO BLINDADO	2012	\$ 819.118	\$ 1.431.878
MANTENIMIENTO	DIV-7	BR15	BIJUL	K09035	UZB302	CAMION 3 A 7 TON	2009	\$ 736.867	\$ 2.071.848
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIJUL	C13517	DIW864	CAMIONETA	2011	\$ 675.461	\$ 1.622.197
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIJUL	C09079	QVT087	CAMIONETA	2009	\$ 675.461	\$ 1.622.197
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIJUL	K09033	UZB304	CAMION 3 A 7 TON	2009	\$ 736.867	\$ 2.071.848
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIJUL	A09171	ZJN152	AMBULANCIA	2013	\$ 819.119	\$ 1.431.878
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIJUL	N08374	URM239	CAMION 7 A 12 TON	2008	\$ 795.817	\$ 3.815.030
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIJUL	N08377	URM241	CAMION 7 A 12 TON	2008	\$ 795.817	\$ 3.815.030
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIJUL	O08355	WDF044	CARRO TANQUE COMBUSTIBLE	2008	\$ 795.817	\$ 4.949.897
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIPLI	F11647	JQR36C	MOTOCICLETA	2011	\$ 197.601	\$ 288.403
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIPLI	F11645	JQR34C	MOTOCICLETA	2011	\$ 197.601	\$ 288.403
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIPLI	K03163	IUA008	CAMION 3 A 7 TON	2003	\$ 736.866	\$ 2.071.848
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIPLI	O08294	VCF134	CARRO TANQUE COMBUSTIBLE	2008	\$ 795.816	\$ 4.949.897
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIPLI	K07108	CEW077	CAMION 3 A 7 TON	2007	\$ 736.866	\$ 2.071.848
MANTENIMIENTO	DIV-7	BR15	BIPLI	K10096	XGE032	CAMION 3 A 7 TON	2010	\$ 736.866	\$ 2.071.848
MANTENIMIENTO	DIV-7	BR15	BIPLI	R11107	VOH328	VOLQUETA	2011	\$ 795.816	\$ 4.949.897
BODEGA	DIV-7	BR15	BIPLI	C09430	HCI106	CAMIONETA	2009	\$ 675.460	\$ 1.622.197
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIPLI	C08085	LTH002	CAMIONETA	2008	\$ 675.460	\$ 1.622.197
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIPLI	K10097	XGE033	CAMION 3 A 7 TON	2010	\$ 736.866	\$ 2.071.848
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIPLI	K10099	XGE035	CAMION 3 A 7 TON	2010	\$ 736.866	\$ 2.071.848
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIPLI	A08343	RIH094	AMBULANCIA	2008	\$ 819.119	\$ 1.431.878

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

MANTENIMIENTO	DIV-7	BR15	BIPLI	N98358	SAP813	CAMION 7 A 12 TON	1998	\$ 795.816	\$ 3.815.030
MANTENIMIENTO	DIV-7	BR15	BIPLI	Q97351	SHI492	CAMION	1997	\$ 795.816	\$ 4.949.897
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIPLI	N98359	OMH010	CAMION 7 A 12 TON	1998	\$ 795.816	\$ 3.815.030
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIPLI	N98356	SAP804	CAMION 7 A 12 TON	1998	\$ 795.816	\$ 3.815.030
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIPLI	I98365	AXL225	CARROTANQUE AGUA	1998	\$ 795.816	\$ 4.949.897
SERVICIO	DIV-7	BR15	BIPLI	P04006	CLD030	CARRO TALLER	2004	\$ 675.460	\$ 1.622.197
SERVICIO	DIV-7	BR15	BITER15	C12234	KGF258	CAMIONETA	2012	\$ 675.461	\$ 1.622.197
SERVICIO	DIV-7	BR15	BITER15	K13340	DIY986	CAMION 3 A 7 TON	2013	\$ 736.867	\$ 2.071.849
SERVICIO	DIV-7	BR15	BITER15	K12157	VMA014	CAMION 3 A 7 TON	2010	\$ 736.867	\$ 2.071.849
SERVICIO	DIV-7	BR15	BITER15	A14160	NDC827	AMBULANCIA	2014	\$ 819.119	\$ 1.431.878
SERVICIO	DIV-7	BR15	BITER15	K11055	VEZ999	CAMION 3 A 7 TON	2011	\$ 736.867	\$ 2.071.849
SERVICIO	DIV-7	BR15	BITER15	I08291	WDF040	CARROTANQUE AGUA	2008	\$ 795.816	\$ 4.949.898
SERVICIO	DIV-7	BR15	GRULI9-CPMET13	F13458	CHX82C	MOTOCICLETA	2013	\$ 197.601	\$ 288.403
MANTENIMIENTO	DIV-7	BR15	GRULI9-CPMET13	K02100	UTX002	CAMION 3 A 7 TON	2002	\$ 736.866	\$ 2.071.848
MANTENIMIENTO	DIV-7	BR15	GRULI9-CPMET13	C13320	DJK005	CAMIONETA	2013	\$ 675.460	\$ 1.622.197
MANTENIMIENTO	DIV-7	BR15	GRULI9-CPMET13	K07069	GXL719	CAMION 3 A 7 TON	2007	\$ 736.866	\$ 2.071.848
SERVICIO	DIV-7	BR15	GRULI9-CPMET13	N10314	TNH594	CAMION 7 A 12 TON	2010	\$ 795.816	\$ 3.815.030
SERVICIO	DIV-7	BR15	GRULI9-CPMET13	N09126	VMV637	CAMION 7 A 12 TON	2009	\$ 795.816	\$ 3.815.030
SERVICIO	DIV-7	BR15	BATOT26	C09076	QVT091	CAMIONETA	2009	\$ 675.462	\$ 1.622.196
SERVICIO	DIV-7	BR15	BATOT26	C14100	NDC837	CAMIONETA	2015	\$ 675.462	\$ 1.622.196
SERVICIO	DIV-7	BR15	BATOT25	C09285	MOL074	CAMIONETA	2009	\$ 675.456	\$ 1.622.196

DISTRIBUCIO PRESUPUESTAL POR VEHICULO PARTIDA ESPECIAL

VEHICULOS PARTIDA ESPECIAL GAULA CHOCO					MANTENIMIENTO	REPUESTOS
GGCHO	N/A	YBK-026	167500000375	2017	\$ 2.200.000,00	\$ 3.150.000,00
GGCHO	N/A	OLO-750	167500000500	2019	\$ 2.070.000,00	\$ 2.680.000,00
GGCHO	N/A	ZAX-001	167500000433	2018	\$ 2.460.000,00	\$ 3.550.000,00
GGCHO	N/A	ZAX-040	167500000461	2018	\$ 2.770.000,00	\$ 4.180.000,00
GGCHO	N/A	FWX940	167500000492	2020	\$ 1.700.000,00	\$ 2.400.000,00
GGCHO	N/A	RUJ71D	167500000389	2017	\$ 480.000,00	\$ 600.000,00
GGCHO	N/A	RVP44D	167500000432	2018	\$ 480.000,00	\$ 600.000,00

14.ESTUDIO ECONOMICO

14.1 PRECIOS HISTORICOS

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo **EL BATALLÓN DE ASPC N°15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE (BAS15)”** posee precios históricos para la SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE O ASIGNADAS EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 y a continuación se relacionan los ítems que cumplen con las especificaciones técnicas del actual proceso el cual se incluirá en el estudio de mercado y etapa de estructuración del actual.

El comité económico estructurador toma como referencia el último proceso ejecutado en la vigencia 2020 para el SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE O ASIGNADAS EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 proceso enunciado en el Numeral 1 del presente estudio previo del cual son tomados los precios que cumplan las especificaciones técnicas del actual proceso contractual.

De igual manera se hace la proyección con los Índice de Precios del Consumidor (IPC) Octubre de 2020 (105,23) y marzo de 2021 (107,12) publicados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, adicionalmente de acuerdo a la Actual reforma tributaria vigente a partir del 1 de Febrero del año 2016 para grabar el IVA el cual corresponde al 19%.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

Para tal fin se aplica la fórmula: $VR = VH * (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial})$ Dónde:
VR: Nuevo precio ajustado
VH: Precio Base o de contrato inicial
IPC Inicial: Índice para octubre 2020 (último reporte del Dane a la fecha de la consulta)
IPC Actual: Índice para marzo de 2021

DANE

INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

2003 - 2021

	Base Diciembre de 2018 = 100,00																		
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	50.42	53.54	56.45	59.02	61.80	65.51	70.21	71.69	74.12	76.75	78.28	79.95	83.00	89.19	94.07	97.53	100.60	104.24	105.91
Febrero	50.98	54.18	57.02	59.41	62.53	66.50	70.80	72.28	74.57	77.22	78.63	80.45	83.96	90.33	95.01	98.22	101.18	104.94	106.58
Marzo	51.51	54.71	57.46	59.83	63.29	67.04	71.15	72.46	74.77	77.31	78.79	80.77	84.45	91.18	95.46	98.45	101.62	105.53	107.12
Abril	52.10	54.96	57.72	60.09	63.85	67.51	71.38	72.79	74.86	77.42	78.99	81.14	84.90	91.63	95.91	98.91	102.12	105.70	
Mayo	52.36	55.17	57.95	60.29	64.05	68.14	71.39	72.87	75.07	77.66	79.21	81.53	85.12	92.10	96.12	99.16	102.44	105.36	
Junio	52.33	55.51	58.18	60.48	64.12	68.73	71.35	72.95	75.31	77.72	79.39	81.61	85.21	92.54	96.23	99.31	102.71	104.97	
Julio	52.26	55.49	58.21	60.73	64.23	69.06	71.32	72.92	75.42	77.70	79.43	81.73	85.37	93.02	96.18	99.18	102.94	104.97	
Agosto	52.42	55.51	58.21	60.96	64.14	69.19	71.35	73.00	75.39	77.73	79.50	81.90	85.78	92.73	96.32	99.30	103.03	104.96	
Septiembre	52.53	55.67	58.46	61.14	64.20	69.06	71.28	72.90	75.62	77.96	79.73	82.01	86.39	92.68	96.36	99.47	103.26	105.29	
Octubre	52.56	55.66	58.60	61.05	64.20	69.30	71.19	72.84	75.77	78.08	79.52	82.14	86.98	92.62	96.37	99.59	103.43	105.23	
Noviembre	52.75	55.82	58.66	61.19	64.51	69.49	71.14	72.98	75.87	77.98	79.35	82.25	87.51	92.73	96.55	99.70	103.54	105.08	
Diciembre	53.07	55.99	58.70	61.33	64.82	69.80	71.20	73.45	76.19	78.05	79.56	82.47	88.05	93.11	96.92	100.00	103.80	105.48	

fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de abril de 2021

Ver anexo Excel Estudio de Mercado.

14.2 PRECIOS DE MERCADO

La sección de planes realizó dos (2) eventos de solicitud de cotización para el ““SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR” con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado(la SIP inicial en el mes de febrero y recabada en el mes de abril del 2021) así:

Proceso : REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE, VEHICULOS Y MOTOS ... (id.CO1.BDOS.1720406)

ENANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores

002-SCBAS15-2021 [\[Ver detalles\]](#) [\[Firmar\]](#)

PROVEEDORES

Unidad de contratación BATAILLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15

[Ver Entree](#)

REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE, VEHICULOS Y MOTOS QUE HACEN PARTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATAILLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15

213

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 24/02/2021 6:00 PM - Fecha de publicación 1/02/2021 9:30 AM

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

01/02/2021

20/02/2021

24/02/2021

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

Ver más

MENSAJES

Crear

Proceso : REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ... (id.CO1.BDOS.1895232)

ENANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores

002-SCBAS15-2021 V2 [\[Ver detalles\]](#) [\[Firmar\]](#)

PROVEEDORES

Unidad de contratación BATAILLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15

[Ver Entree](#)

SUMINISTRO DE REPUESTOS ESCALÓN I, II, III PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE, VEHICULOS Y MOTOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATAILLON DE ASPIC N° 15 PARA LA VIGENCIA 2021.

276

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 12/04/2021 5:00 PM - Fecha de publicación 04/04/2021 9:37 PM

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

04/04/2021

12/04/2021

12/04/2021

Kilómetro 2 vía Pacurita Barrio Obapo Quibdo Choco
contratacionbaspc15@gmail.com

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

Por otro lado se realizó exploración comercial por medio del envío de solicitud de cotización realizada por la oficina de Planes vía correo electrónico y/o medio físico, así:

EMPRESA		FECHA DE ENVIO	MEDIO
1	IMPORTOYOTA	1 DE ABRIL DE 2021	FISICO CON OFICIO 2074
2	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS	1 DE ABRIL DE 2021	FISICO CON OFICIO 2075

La sección de planes del BAS15 solicitó cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II, mediante dos eventos, el primero en el mes de febrero de 2021 y en una segunda ocasión desde el 5 de abril 2021 con el número de proceso 002-SCBAS15-2021 sin obtener respuesta, por otro lado solicito cotizaciones mediante comunicación física a posibles oferentes quienes remiten respuesta por medio de correo electrónico. Es así, que se obtiene respuesta de dos empresas **RAMIREZ LOPEZ JHON ELISADIR- SERVITECA FRENOS QUIBDO Y CORDOBA MORENO BERNARDO- MUNDO MOTOS**, (se anexa archivo de Excel, con comparación de cotizaciones y análisis) las cuales son revisadas y avaladas por el comité técnico estructurador para serán tenidas en cuenta para el estudio de mercado.

AVAL DE COTIZACIONES

Pág. 1 de 1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15

Quibdó, 03 de mayo de 2021

NUMERO DEL PROCESO: O17-BAS15-2021

OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15 PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR".

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones presentadas por las empresas participantes en el proceso de SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15 PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR.

Se otorga el aval de las dos cotizaciones, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas exigidas en la necesidad, en razón a que hay una necesidad vigente no se puede seguir extendiendo el tiempo para dar inicio al trámite contractual. Las especificaciones técnicas contenidas en las dos cotizaciones de las empresas relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por el Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No 15, una vez verificado el contenido es posible continuar con los análisis de costos y estudios de mercado por parte de esta unidad informando lo siguiente:

EMPRESA	FECHA COTIZACION	CONCEPTO TÉCNICO
SERVITECA FRENOS QUIBDO	12-03-2021	CUMPLE
CENTRO DE SERVICIOS MUNDO MOTOS	09-04-2021	CUMPLE

Firma,



SV ESCALANTE ENRIQUE BLASS
Comité Técnico Estructurador

2021

FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Km 2 vía pacurita barrio obapo – Quibdó - Choco
bas15@buzone@ejc.mil.co



Escaneado con CamScanner

VERIFICACION RUES

El comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de la empresa cotizante a través del Registro Único Empresarial - RUES con el fin de confirmar que las actividades desarrolladas presenten similitud con el actual objeto contractual y así mismo se encuentren vigentes comercialmente.



[Inicio](#)
[Registros](#)
[Estado de su Trámite](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[Formatos CAE](#)
[Bocavido Inquieto de Registro](#)

[Guía de Usuario](#)[Cámaras de Comercio](#)[¿Qué es el RUES?](#)

Acceso privado

REGISTRO

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

RAMIREZ LOPEZ JHON ELISADIR

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

Identificación

CHOCÓ

CEDULA DE CIUDADANIA 11794906

Registro Mercantil

Numero de Matricula

1093101

Último Año Renovado

2020

Fecha de Renovacion

20200608

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

2021

FORTALECIMIENTO

DE LA VOCACIÓN MILITAR,

LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Kilómetro 2 vía Pacurita Barrio Obapo Quibdo Choco
contratacionbaspc15@gmail.com

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

RAMIREZ LOPEZ JHON ELISADIR- SERVITECA FRENOS QUIBDO



- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Formatos CAE
- Recaudos Impuesto de Registro

Guía de Usuario

Cámaras de Comercio

¿Qué es el RUES?

Acceso privado

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

6629 Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares

Numero de Matricula	1093101
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovacion	20200608
Fecha de Matricula	19960218
Fecha de Vigencia	
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL

CORDOBA MORENO BERNARDO- MUNDO MOTOS

CORDOBA MORENO BERNARDO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

Identificación

CHOCÓ

CEDULA DE CIUDADANIA 11809575

Registro Mercantil

Numero de Matricula	4072101
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210405
Fecha de Matricula	20090831
Fecha de Vigencia	
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	3
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

2021

FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Kilómetro 2 vía Pacurita Barrio Obapo Quibdo Choco

contratacionbaspc15@gmail.com

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	3
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales						
Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Cámara de Comercio	Matricula	Estado	Categoría	
CENTRO DE SERVICIOS MUNDO MOTOS	-	CHOCÓ	4095002	ACTIVA	Establecimiento	
CENTRO DE SERVICIOS MUNDO MOTOS NO. 2	-	CHOCÓ	5896802	ACTIVA	Establecimiento	
Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros				Anterior	1	Siguiente

 Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	CHOCÓ
Número de Inscripción RUP	000000005657
Fecha de Renovación	20200727
Fecha de Inscripción	20200727



14.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y ESTUDIO DE MERCADO

ANALISIS DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución emitida por el Ordenador del Gasto.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”,

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por diferentes medios y a través de la plataforma SECOP II mediante dos eventos, obteniendo respuesta de dos empresas, las cuales son avaladas técnicamente, se procedió a consolidar las cotizaciones junto con los precios históricos. En razón a la necesidad vigente por parte de las unidades beneficiadas no se puede seguir extendiendo el tiempo, y se procede a darle continuidad al proceso precontractual realizando el respectivo estudio de mercado con precios históricos y dos(2) cotizaciones..

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada la cotización por el comité técnico junto con el precio histórico procedió a analizar las cotizaciones y el precio histórico actualizado para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA, Y EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

ADJUNTO EN ARCHIVO EXCEL – ANEXO 3 ANÁLISIS ECONÓMICO

PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA -ANÁLISIS SOBRE LA MUESTRA

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

MENOR VALOR unitario entre los precios históricos y los precios cotizados
PROMEDIO unitario entre los precios históricos y los precios cotizados
MEDIANA determinada entre los precios históricos y los precios cotizados
MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios históricos y los precios cotizados
DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y la MEDIANA
El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA.

ADJUNTO EN ARCHIVO EXCEL – ANEXO 3 ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA), se determina que:

Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el MENOR VALOR ENTRE LOS PRECIOS HISTORICOS Y LOS PRECIOS COTIZADOS ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.

Cuando la dispersión de los datos es mayor al 30% se establece como criterio la MEDIANA entre los precios históricos y precios cotizados.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre

dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIO DE REFERENCIA

ADJUNTO EN ARCHIVO EXCEL – ANEXO 3 ANÁLISIS ECONÓMICO

Notas para tener en cuenta en la propuesta Económica:

- Se adjudicará la totalidad del presupuesto asignado.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial asignado.
- Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien/servicio en el punto establecido
- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

Nota 1: los elementos que no estén incluidos dentro de las especificaciones técnicas y que tengan relación directa con el objeto contractual, la necesidad del proceso y los rubros presupuestales establecidos, previa autorización del ordenador del gasto como a su vez el supervisor del contrato y que sean solicitados en la ejecución del contrato se establecerá su valor así:

- Se solicitara tres cotizaciones del ítem, de las cuales una será del contratista.
- Las tres cotizaciones serán verificadas en el RUES, para verificar que pertenecen las empresas cotizantes a la actividad comercial relacionada con el objeto del proceso.
- Se escogerá el menor valor de las tres cotizaciones, para establecer el valor del nuevo ítem.

Nota 2: Cuando uno o más ítems presenten las mismas especificaciones técnicas en el Contrato, se tendrá en cuenta para la facturación de este ítem el menor valor contratado.

Nota 3: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Nota 4: Iva y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del iva y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el iva y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

Se solicita que la información correspondiente al formato “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA” sea incluida en el SECOP II en formato Excel.

14.4PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

Dado que la presente adquisición corresponde a un contrato de suministro el presupuesto oficial será igual al presupuesto asignado y las cantidades requeridas se verán reflejadas en la ejecución del contrato según la necesidad (programada y no programada) de la unidad.

14.5CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Dado que la presente adquisición corresponde a un contrato de suministro supeditado a consumo según las necesidades (programada y no programada) de la Unidad, el cubrimiento de la necesidad será establecido una vez finalizado el contrato.

Así las cosas, el real cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato, ya que en este momento es cuándo se establecerán las cantidades exactas a adquirir y la limitación posterior cuando ello ocurra.

15.EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE DE PRECIOS (PRECIOS)

Para el presente proceso de contratación, el BAS 15, en cumplimiento del artículo No 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, acogió el literal (a) de mencionado escrito, como referente a tener en cuenta para la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Institución.

DECRETO 1082 DE 2015

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (a) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: (...).”

16.REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos de realizar un adecuado proceso de habilitación y evaluación, de los oferentes y las propuestas respectivamente, el proponente debe diligenciar y presentar todos los formularios contenidos en el pliego de condiciones.

Este proceso constara de dos fases, la primera es la habilitación del oferente, en cuanto a su capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia. Y la segunda fase, es la evaluación de la oferta en su factor técnico y económico (propuesta económica), a través de la documentación exigida y la asignación de una ponderación a una serie de criterios establecidos para tal fin.

La fase de evaluación solo será realizada a las propuestas que cumplan satisfactoriamente con todos los requisitos de habilitación exigidos. Este proceso se efectuará de manera secuencial y continuo, en el orden como están descritos los requisitos habilitantes y técnicos.

El BAS 15, una vez concluido el cierre del presente proceso de contratación, procederá a través del comité evaluador, a efectuar la habilitación y evaluación de la documentación contenida en cada una de las propuestas acreditadas. Teniendo en cuenta en cada una de ellas que el componente jurídico, financiero, económico y técnico, cumpla con los lineamientos emitidos en el pliego de condiciones. Actividad que se desarrollara en el plazo señalado en el cronograma del proceso.

En dicho período, el comité evaluador podrá solicitar a los proponentes la aclaración de algún aspecto de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan al estudio completo de la misma, sin que en ningún momento se puedan requerir aclaraciones y/o documentos que la mejoren, sobre tópicos que sean materia de asignación de puntaje, aspectos considerados como excluyentes o causales de rechazo. Esto conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y en cumplimiento de lo previsto en la ley 1150 del 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por el BAS 15. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio del BAS 15, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

17. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, los proponentes, deberán diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios adjuntos al presente pliego.

17.1DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

17.1.2 MANIFESTACION DE INTERES DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

La manifestación de interés en participar en el proceso será habilitante y deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

17.1.3 VERIFICACION ACTA DE SORTEO:

En el caso de haberse efectuado audiencia de SORTEO, el comité jurídico evaluador, verificará que el oferente, esté inscrito en acta de sorteo como seleccionado. En caso de uniones temporales o consorcios, se observará que quienes lo integren estén a su vez en el acta de SORTEO seleccionados, de lo contrario el comité no lo habilitará para continuar en las siguientes etapas del presente proceso.

17.1.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario “**Carta de Presentación de la Propuesta**” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal designado en el documento de conformación.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” del presente proceso, el BASPC15 solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

17.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimiento de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA A 2021), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (02) años, contado a partir del vencimiento del acta de entrega final del objeto del presente contrato (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

17.1.5.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la

participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

17.1.5.2 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

17.1.5.3 Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán allegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan
Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) artículo 58.

17.1.5.4 Propuestas conjuntas

17.1.5.4.1 Proponentes Plurales

PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
- h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
- i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Para persona natural que ejerza una profesión liberal, debe atenderse al cumplimiento de la Ley 842 de 2003, en especial en el artículo No 6 que cita:

“ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.

NOTA: Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-570 de 2004, en el entendido de que los profesionales de disciplinas relacionadas con la ingeniería que cuenten con consejos profesionales propios deberán inscribirse y obtener la matrícula ante estos consejos, después de pagar los derechos respectivos, mientras estos consejos no sean eliminados o modificados por el Legislador, a iniciativa del Gobierno.”

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país.”

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional y registro único tributario.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. **En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.**

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 "... la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."
- Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

17.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los

antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional – BASPC-15, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

17.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.**
- b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, el BASPC15, requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

17.1.8 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura. NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – BASPC-15 deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la República los antecedentes Fiscales de cada oferente.

17.1.9 CONSULTA PAGO DE MULTAS– CODIGO POLICIA INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, el BASPC15 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO contratacionbaspac15@gmail.com SIGUIENDO Estrictamente EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

17.1.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

17.1.11 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES “ FORMULARIO”

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrante del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente al BASPC15, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

17.1.12 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

17.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCION”

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

17.1.14 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO” DEL PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva 12 del 21 de septiembre 2020- - “Lineamientos de contratación para el Sector Defensa” del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

17.1.15.DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

17.1.16GARANTIA DE SERIEDAD – DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO LA OFERTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional- Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No.15 , de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.15 del Ejército, como asegurado y beneficiario.
- b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

- d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al BASPAC15, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

- f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el BASPC15, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

• **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, EL BASPC-15 REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

17.1.17 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DELA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisibles que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

NOTA No. 1: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EL RUP DEBE RENOVARSE A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, DE LO CONTRARIO CESAN SUS EFECTOS. AL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ES DECIR, HASTA EL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS, EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE, ESTO ES, QUE EL PROPONENTE HAYA PRESENTADO LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR EL REGISTRO EN EL TÉRMINO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO. PARA VERIFICAR QUE LOS EFECTOS EL RUP NO HAN CESADO, ES NECESARIO QUE EL CERTIFICADO PRESENTADO ACREDITE QUE EL INTERESADO REALIZÓ LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA RENOVAR SU REGISTRO DENTRO DEL TÉRMINO. EL PROPONENTE PUEDE ACREDITAR LA FIRMEZA DEL RUP DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, SALVO PARA LO PREVISTO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA.

NOTA 2: Este certificado también será objeto de evaluación técnica y económica.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente

éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatara que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

17.1.18 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

18.DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONOMICA

DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – BASPC 15 verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación

- a) Registro Único Tributario RUT.
- b) Certificación Bancaria, expedida por la entidad respectiva.
- c) Información Beneficiario Cuenta SIIF (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).
- d) Información Financiera: Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; información financiera a corte 31 de Diciembre de 2020 actualizado y en firme para el término de traslado de las evaluaciones y para oferentes extranjeros Estados Financieros (Diligenciar formulario del cálculo de indicadores Financieros para el caso de oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia).

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – BASPC15, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – BASPC 15 puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar la Información Financiera conforme al pliego de condiciones, con la cual se realizará la verificación del cumplimiento de los indicadores financieros solicitados.

Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberá aportar el Certificado de inscripción y clasificación en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** que debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación; información financiera **a corte 31 de Diciembre de 2020**

Para el caso de oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia los Estados Financieros (Diligenciar formulario del cálculo de indicadores Financieros).

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos establecidos en el presente capítulo.

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al

M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre de la empresa que designen o en una cuenta colectiva donde los titulares sean todos los integrantes de la unión temporal.

- **FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF –** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria aportada

B. INFORMACION FINANCIERA

1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP” del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “*De la verificación de las condiciones de los proponentes*” numeral 6.1. “*Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.*”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán los Estados Financieros con corte **31 de Diciembre de 2020** que deben encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera con corte a **31 de Diciembre de 2020** en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme de conformidad a la normativa vigente.

Cuando EL MDN – EJERCITO NACIONAL – BASPC15, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJERCITO NACIONAL – BASPC15 puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2020, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

2. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: “*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*”, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. **Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.** Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera: **ACTIVOS:** Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el **PATRIMONIO**, en las cuentas que lo conforman

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJERCITO NACIONAL – BASPC15 en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJERCITO NACIONAL – BASPC15. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJERCITO NACIONAL – BASPC15, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

La disposición de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y la correspondiente

traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero hasta el termino de subsanación.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará “dictamen limpio”.

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo a lo establecido en los artículo 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de las subsidiaria o filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal B numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

FORMULARIO – ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE”. Solo PARA OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA O CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se deberá diligenciar el Formulario “Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial del Proponente”, teniendo en cuenta que la información financiera para proponente extranjero al corte autorizado por el país de origen de conformidad con lo previsto en el literal B del presente capítulo, el mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina de ser nacional con corte a 31 de diciembre de 2020, información acorde al RUP aportado

Cuando el proponente sea de origen extranjero, éste formulario deberá ser diligenciado por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra, en el mismo se debe diligenciar la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable de conformidad con el literal B del presente.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, “Determinación de los Requisitos Habilitantes”.

De la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial se obtiene la información financiera de las empresas del sector, que de acuerdo al objeto del presente proceso se clasifica en el sector de la **INDUSTRIA AUTOMOTRIZ** (Actividades Económicas - G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores y G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios), información que muestra los siguientes comportamientos producto de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018, con una muestra de 167 empresas:

NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	2,68	46,00%	1.817.125,00	2,21	21,0%	11,3%
800004800	IMPORTADORA CELESTE S.A	1,36	56,52%	5.520.050,00	3,39	21,3%	9,3%
800012080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES LTDA	2,86	34,42%	3.326.875,00	17,11096283	39,9%	26,2%
800012186	FREIMANAUTOS SA	1,49	26,42%	219.753,00	1,70	9,8%	7,2%
800047904	IMPARLUJOS LTDA	1,74	55,19%	838.561,00	2,23	60,8%	27,2%
800055730	IINDUFAROS S.A	1,52	64,02%	5.415.747,00	2,10	41,0%	14,7%
800058558	COLREPACAR S.A.S	1,82	26,04%	399.365,00	7,27	19,9%	14,8%
800058793	ILLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	3,40	42,98%	3.312.307,00	651,68	54,1%	30,8%
800061347	TRES MUELLES S.A.	1,67	63,45%	1.295.792,00	1,60	57,7%	21,1%
800062423	GRUPO B & E S.A.S	1,98	26,00%	434.102,00	2,31	6,7%	5,0%
800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIAL G & CH LTDA	1,92	43,95%	1.386.400,00	2,55	19,8%	11,1%
800077215	DIAGNOSTICENTRO ENVIGADO LTDA	1,32	51,67%	413.644,00	2,08	21,9%	10,6%
800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA	1,25	44,98%	321.331,00	2,69	27,9%	15,3%
800079726	JOTA REPUESTOS S.A	1,61	35,15%	431.093,00	3,41	31,7%	20,6%
800089111	LLANTAS E IMPORATCIONES SAGU SAS	1,67	48,04%	4.177.262,00	2,07	22,1%	11,5%
800108225	SOMOS DIESEL LIMITADA	12,25	24,63%	6.805.658,00	2,59	8,0%	6,1%
800119086	PROVIAS SAS	4,97	41,44%	16.242.055,00	24,71	9,7%	5,7%
800128680	REENCAFE S.A	1,34	66,21%	7.629.307,00	1,123615188	40,2%	13,6%
800129794	BERMOTOS SA	1,87	24,62%	1.133.521,00	15,70	12,9%	9,7%
800141119	SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S.	26,69	7,64%	5.190.193,00	8,83	8,8%	8,1%
800149288	DISTECNICAS S.A.S	15,18	6,72%	10.962.521,00	12,74	15,9%	14,8%
800150414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LTDA.	1,02	81,17%	99.216,00	15,85	48,2%	9,1%
800193902	TURBO CENTRO LTDA	1,24	47,03%	457.824,00	1,22	12,7%	6,7%
800201526	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	3,97	48,31%	1.341.000,00	12,59	35,7%	18,5%
800212285	REIMPODIESEL S.A.	2,30	27,57%	1.172.507,00	3,33	30,2%	21,9%
800230867	M TECH S.A.S	3,33	62,85%	1.343.452,00	3,28	91,9%	34,1%
800234957	JAGUTI SAS	1,07	53,82%	64.744,00	1,28	14,2%	6,6%
800236772	ACUMULADORESD DUNCAN S.A.S.	1,14	81,74%	3.088.601,00	3,6395386	58,1%	10,6%
800239064	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS SA	1,40	63,94%	24.897.095,00	4,562509739	19,5%	7,0%
800248806	PROCAR INVERSIONES SECS	1,06	32,97%	273.863,00	79,03	27,9%	18,7%
800251197	AMERICAN MOTOS S A	8,20	65,52%	4.170.248,00	2,56	53,9%	18,6%
802019828	PROMOTORAS DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.	6,59	63,76%	2.991.825,00	2,11	9,3%	3,4%

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

802021335	MEGAPARTES SAS	5,04	59,66%	2.478.623,00	3,27	26,8%	10,8%
804005219	INVERSIONES SOTRASUR S.A.	1,50	14,33%	840.151,00	3,73	6,0%	5,2%
804016540	MUNDO CROSS LTDA	1,22	69,08%	261.927,00	1,60	39,2%	12,1%
805015305	MOTORES JAPONESES SA	1,80	56,23%	3.452.227,00	6,19	53,6%	23,5%
805015650	A.P.M. CALI LIMITADA	9,66	10,26%	4.584.667,00	4,26	18,3%	16,4%
805016864	ASTROMOTOS SA	2,56	80,74%	1.315.673,00	1,38	31,9%	6,1%
805024050	MEGACOMERCIO CALI LIMITADA	69,15	63,30%	3.881.915,00	1,62	31,0%	11,4%
805029893	COMERCIALIZADORA VECAR SAS	2,70	45,29%	1.586.535,00	1,31	92,5%	50,6%
806008912	COMVELMAR SA	1,79	54,37%	6.387.471,00	2,02	18,6%	8,5%
806013276	ELECTROCARIBE LTDA	1,31	73,19%	539.413,00	2,11	118,4%	31,7%
807005303	ALMACEN MOTO FRONTERA LTDA	7,06	43,53%	1.271.927,00	10,19	113,6%	64,2%
807006105	MUNDOPARTES INVERSIONES SAS	1,82	52,06%	1.614.945,00	5,44	27,5%	13,2%
811003259	MUNDO YAMAHA S.A	1,02	78,24%	52.443,00	7,21	17,1%	3,7%
811005709	YAMAHA SPORTS LTDA	1,70	77,79%	682.212,00	52,58	83,5%	18,5%
811015452	SERVILLANTAS EL DORADO SAS	1,04	86,97%	52.952,00	1,24	70,2%	9,1%
811023691	GNV MOTOR SAS	3,94	25,14%	1.436.759,00	1,68	7,5%	5,6%
811025696	AUTOFAX S.A.	1,13	74,40%	3.434.038,00	1,784210755	35,6%	9,1%
811042836	IMPORTADORA SUPER JAPON S.A	1,41	84,53%	1.424.512,00	2,15	76,1%	11,8%
811043844	DISTRIBUIDORA COLDIESEL SA	2,90	31,45%	6.262.105,00	14,20571258	19,8%	13,6%
813001033	VEHIMOTORA SUR SAS	1,38	67,41%	204.158,00	1,00	39,0%	12,7%
813008499	AUTOCENTRO LTDA	2,36	63,44%	981.731,00	1,56	32,9%	12,0%
814004582	sSUMOTO S.A.	1,95	57,83%	2.275.641,00	26,41	10,5%	4,4%
814006664	SUPERMOTOS DE NARIÑO S.A.S.	2,41	40,89%	1.941.526,00	6,857007794	29,0%	17,1%
816002742	COLOMBIANA DE CAMPEROS SA	5,64	13,93%	874.504,00	3,25	34,2%	29,4%
816005778	IMPORTADORA MAZLUV S.A.	3,10	31,28%	2.929.399,00	7,82	18,2%	12,5%
816008064	DUNA S.A.	2,14	69,04%	3.751.961,00	1,966601365	43,7%	13,5%
821003534	VALLE MOTOS S.A	1,19	39,97%	177.022,00	33,06	26,4%	15,9%
822007126	MULTIMARKAS LTDA	3,05	26,14%	2.895.188,00	3,29	10,8%	8,0%
830000437	ALLLANTAS SAS.	2,37	41,67%	646.366,00	5,31	16,8%	9,8%
830008309	COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES S.A.	1,51	58,92%	866.061,00	1,74	37,4%	15,4%
830011284	YAMARINOS KASAMOTOS SAS	3,09	45,97%	5.413.994,00	2,18	22,8%	12,3%
830021122	SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.	3,31	68,42%	4.259.870,00	2,32	56,3%	17,8%
830023518	IMPORTADRA KOREA SAS	4,86	64,08%	9.528.030,00	4,41	107,2%	38,5%
830031296	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCAR'S S.A.S.	1,32	51,23%	189.352,00	2,22	18,9%	9,2%
830036557	NIKKO AUTO S.A.S	2,38	37,84%	3.171.618,00	11,67	24,2%	15,0%
830042755	DOMINGUEZ SANCHEZ SA	10,82	37,37%	2.232.807,00	1,98	13,2%	8,2%
830047272	TALLERES V4 SA	5,09	48,57%	3.018.184,00	3,50	70,8%	36,4%
830048991	COLRECAMBIOS S A S	2,94	36,00%	3.557.526,00	4,74	36,7%	23,5%
830056873	COMERCIALIZADORA TRACTO LASER SAS	4,78	44,36%	1.171.428,00	1,96	10,4%	5,8%
830058959	CHECOREPUESTOS S.A.S.	38,75	30,15%	9.291.884,00	1,61	43,5%	30,4%
830066394	AUTOPARTES MUNDIAL G&B LTDA	2,13	25,16%	766.943,00	9,73	13,1%	9,8%
830077989	XTREME MACHINES SAS	2,45	57,40%	1.681.626,00	1,06	22,6%	9,6%
830092353	MUNDIAL DE REPUESTOS COLOMBIA CI LTDA	4,23	63,68%	4.757.250,00	1,44	37,5%	13,6%
830095446	SERVICIO PREMIER SA	9,15	51,25%	5.322.017,00	2,09	24,2%	11,8%

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

830100315	AK REPUESTOS LTDA	33,11	37,28%	14.187.403,00	8,81	30,8%	19,3%
830100940	PINTUTAX SA	1,87	46,26%	210.784,00	1,51	51,5%	27,6%
830104409	IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS S.A.S	1,18	77,10%	3.631.756,00	1,08775346	65,5%	15,0%
830105965	IMPORTACIONES RENOFASE S A S	6,71	67,57%	4.393.835,00	23,38	75,8%	24,6%
830140289	MECTRONICS S.A.	1,58	70,50%	7.903.770,00	14,64206858	68,0%	20,1%
830143066	CHOHO COLOMBIA SAS	1,36	34,36%	399.236,00	2,80	19,3%	12,7%
830147625	INTERFLAX S.A.	1,58	57,72%	3.284.521,00	2,183600048	29,0%	12,2%
830500775	REBUJIA S A	1,60	76,33%	6.368.189,00	1,13	55,2%	13,1%
830506106	IMPARDIESEL S A	1,96	50,56%	1.282.110,00	9,951059891	26,5%	13,1%
830511329	DFL S.A	8,90	22,53%	442.199,00	12,23	15,8%	12,3%
830512688	TORNIAUTOS SAS	23,09	46,55%	24.314.034,00	33,88	53,8%	28,8%
830515326	IMGAS LTDA	3,37	53,21%	2.871.298,00	2,04	77,8%	36,4%
832005759	LLANTAS LA SABANA DE CHIA SAS	11,53	79,05%	11.248.304,00	1,75	82,4%	17,3%
832008555	ATLANTIS AUTOPARTES SAS	1,77	52,65%	2.015.548,00	2,88	36,7%	17,4%
860002127	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	2,55	53,53%	96.050.477,00	3,562309612	30,7%	14,2%
860015737	RODAMIENTOS DE COLOMBIA LIMITADA	5,35	43,09%	9.327.149,00	2,04	29,3%	16,7%
860051112	GOMENAL LIMITADA	2,30	39,15%	2.334.400,00	1,44	15,0%	9,1%
860058086	CORGIL ANDINA SA	3,34	37,49%	5.301.027,00	15,97	29,9%	18,7%
860065746	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS SA	3,71	40,83%	35.990.241,00	5,745694261	14,9%	8,8%
860071580	FRENOS ANDINOS LTDA	27,54	28,90%	15.109.825,00	1,80	34,7%	24,7%
860350170	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	2,84	50,44%	12.212.341,00	2,309484031	22,2%	11,0%
860403114	TRANSTERMO SAS	9,82	15,44%	6.012.196,00	9,67	14,1%	11,9%
860404616	INVERSIONES EBAQUE LTDA	2,12	32,28%	1.111.150,00	3,25	14,0%	9,4%
860507541	DIESEL COLOMBIA LTDA	2,62	16,68%	907.102,00	24,00	44,6%	37,2%
860511917	IMPORHONDA LTDA	5,72	31,22%	3.018.655,00	3,63	6,5%	4,5%
860514901	KIYA SAS	99,48	54,38%	5.426.203,00	19,06	21,2%	9,7%
860523227	RENOSA S.A.S	2,12	45,41%	1.835.690,00	4,869200415	36,1%	19,7%
860532352	YAMATO COLOMBIA COMPAÑIA LTDA	22,03	34,70%	26.818.617,00	1,74	42,9%	28,0%
860532598	SURTIJAPON LTDA	1,74	60,34%	1.523.987,00	1,26	21,8%	8,7%
890205145	GARCILLANTAS S A	1,91	30,00%	3.102.444,00	1,36	6,9%	4,8%
890208140	DISTRIBUIDORA JOSE A JOYA Y CIA LTDA	13,67	46,74%	4.150.390,00	7,09	32,3%	17,2%
890300225	COÉXITO S.A.S.	1,75	51,10%	70.878.449,00	6,586686987	33,9%	16,6%
890304055	DIESEL REPUESTOS SAS	6,09	40,37%	8.228.121,00	8,37	8,4%	5,0%
890318440	REGNIER Y CIA S EN C	28,55	36,42%	15.211.235,00	2,37	50,4%	32,0%
890322484	FILTROS Y FILTROS SAS	1,17	64,56%	659.524,00	1,598438423	14,9%	5,3%
890505040	SERVIRENAULT LTDA	1,66	64,80%	1.960.704,00	1,14	20,8%	7,3%
890700877	EL RODAMIENTO S A	4,53	43,24%	6.307.718,00	7,02	26,7%	15,1%
890705577	SUPERMOTOS DEL HUILA SAS	3,10	31,74%	3.381.372,00	11,88999624	23,8%	16,3%
890900910	CENTRAL DE RODAMIENTOS SA	2,27	59,37%	7.271.524,00	1,59	49,4%	20,1%
890920782	Almacenes y Talleres Moto Presicion S.A	1,65	43,45%	6.301.953,00	3,73	41,2%	23,3%
890936626	SERVIPAR SAS	1,40	70,04%	485.563,00	1,11	59,5%	17,8%
890937195	RODAR Y RODAR SAS	2,23	41,64%	1.564.147,00	6,89	20,9%	12,2%
890942047	IMPORTADORA JAPON S.A.	1,89	51,73%	7.186.548,00	4,47	20,4%	9,8%
891201450	BERLIMOTOS LTDA	1,79	33,43%	1.454.308,00	9,98	27,5%	18,3%
891407964	DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA S.A	5,00	13,90%	1.079.266,00	3,62	38,1%	32,8%



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

891407965	TULIO HENAO S.A	9,49	3,97%	828.112,00	2,51	7,4%	7,1%
891408316	UNICAMPEROS S.A	4,14	7,78%	724.357,00	2,46	10,5%	9,7%
891802123	ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA	4,80	19,56%	1.432.569,00	37,83	19,2%	15,5%
891855859	INVERSIONES Y PROMOCIONES SAS	1,93	31,77%	1.970.979,00	5,26	16,5%	11,2%
891903377	TULUA MOTOS SA	1,20	47,26%	532.497,00	4,19	18,7%	9,8%
900036347	KAL TIRE SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	2,32	76,10%	8.093.466,00	1,891807706	42,6%	10,2%
900036371	REPUESTOS Y PARTES DIESEL LTDA	2,32	40,00%	2.728.869,00	5,11	22,2%	13,3%
900051126	Disyamotos S.A.	2,13	38,66%	1.248.230,00	2,19	13,1%	8,0%
900052913	caldas motos sas	6,85	14,15%	1.317.370,00	7,03	24,8%	21,3%
900054670	TECNIRUEDAS COLOMBIA SA	1,01	73,82%	97.349,00	1,40	120,6%	31,6%
900073391	KIMAUTOS SA	1,73	53,91%	5.702.519,00	4,32	22,2%	10,2%
900078484	TORRESCAR S.A.	1,02	68,05%	97.016,00	1,15	24,6%	7,8%
900112261	SU MOTO DEL OTUN SA	1,58	42,43%	1.228.765,00	1,18	8,2%	4,7%
900114758	SU MOTO DE ORIENTE S.A.	5,36	48,86%	4.058.282,00	1,09	11,6%	5,9%
900115861	SU MOTO DE COLOMBIA SA	2,95	25,69%	1.950.049,00	2,64	14,4%	10,7%
900137429	PLANETA MOTOS SAS	1,25	81,84%	428.160,00	7,73	108,7%	19,7%
900138444	GAF INTERNATIONAL SA	2,58	82,89%	6.063.702,00	1,79	35,1%	6,0%
900145230	CORREA ECHEVERRI HERMANOS S.A	1,22	64,56%	117.502,00	1,37	27,6%	9,8%
900158309	MOTOS Y MOTOS EL PAISA SAS	1,57	61,22%	573.736,00	12,89	45,3%	17,6%
900166139	MOTOS CAQUETA LTDA.	1,75	66,44%	610.769,00	2,42	72,3%	24,2%
900176171	VOITH TURBO COLOMBIA SAS	2,55	38,87%	4.424.463,00	46.705,39	35,8%	21,9%
900188460	INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO S.A.	1,56	71,33%	1.249.105,00	1,21	33,9%	9,7%
900202606	IC RIBON SA	1,59	40,03%	1.497.760,00	6,70	18,5%	11,1%
900214421	SU MOTO DEL CAUCA SA	3,30	29,08%	2.991.263,00	1,30	8,0%	5,7%
900214971	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	3,86	66,14%	4.547.311,00	1,78	39,5%	13,4%
900252527	MOTORIENTE BUCARAMANGA LTDA	3,14	78,70%	1.761.924,00	2,01	55,3%	11,8%
900296641	MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	1,85	49,62%	2.393.980,00	4,15	18,4%	9,3%
900304906	AJ COLOMBIA SAS	13,00	63,61%	3.137.818,00	2,35	25,9%	9,4%
900321659	COMERCIAL LA CABRERA SAS	9,06	79,18%	2.681.139,00	1,27	193,5%	40,3%
900328846	REMAYOR SA	1,56	61,55%	3.331.019,00	3,90	16,9%	6,5%
900331740	CABARCAS SARMIENTO S.A.S	3,12	54,77%	13.245.993,00	7,05	38,9%	17,6%
900333663	IMPORTADORA KOREA SAS	1,34	84,08%	1.453.737,00	2,57	89,4%	14,2%
900353635	LOCAL TRADING COLOMBIA SAS	1,45	72,54%	2.662.705,00	1,41	50,9%	14,0%
900393284	IINVERSIONES LLANTAS CASA GRANDE SAS	1,37	60,38%	941.879,00	1,28	14,0%	5,6%
900398733	COMERCIALIZADORA DISTRILLANTAS SAS	1,48	50,53%	2.338.699,00	6,93	21,7%	10,7%
900405206	PUNTO AZUL BRAKE PAK SAS	1,50	50,80%	1.549.862,00	3,46	46,0%	22,6%
900429861	TITAN CORPORATION DE COLOMBIA SAS	2,13	46,19%	7.742.460,00	2,42	30,9%	16,6%
900458989	KEEWAY BENELLI COLOMBIA SAS	4,41	61,90%	8.557.445,00	3,00	17,9%	6,8%
900478446	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTO MANINSOL S.A.S.	1,34	94,30%	3.158.672,00	1,78	56,1%	3,2%
900495362	LLANTAS Y REENCAUNCHE NARIÑO	1,97	78,74%	5.801.465,00	1,92	28,5%	6,1%
900524476	MOTOAUTO STORE SAS	1,95	68,45%	1.990.017,00	4,41	128,3%	40,5%
900576528	IMPORTADORA JOTAPARTES S.A.S	3,38	30,06%	10.240.063,00	6,24	33,9%	23,7%
900576714	MUNDO CROSS BOGOTA S.A.S.	4,83	72,72%	1.446.546,00	1,60	44,5%	12,2%
900625710	ZF SERVICES BOGOTA SAS	1,20	69,26%	433.847,00	2,47	18,3%	5,6%

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

900710355	CAUCHOS CUCUTA PLU SAS	1,24	77,87%	927.303,00	1,06	23,9%	5,3%
900777243	GRUPO CIOSA SAS	1,60	60,39%	2.150.628,00	2,10	21,7%	8,6%
INDICADORES		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
MINIMO		1,01	3,97%	52.443,00	1,00	6,02%	3,20%
MAXIMO		99,48	94,30%	96.050.477,00	46.705,39	193,48%	64,18%
PROMEDIO		5,20	50,03%	4.837.463,07	289,52	35,67%	15,15%

Fuente: SUPERSOCIEDADES – Información financiera con corte 31/12/2018.

Al mismo tiempo se verifica la información financiera requerida en el proceso No. 033 BAS 15 2020 que permitió pluralidad de oferentes y cuya cuantía era similar al que nos ocupa así:

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA	
INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Índice de liquidez mayor o igual	1.64
Índice de Endeudamiento menor o igual	60%
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	0,69
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,09
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,04

Fuente: proceso No. 033 BAS 15 2020.

Por otro lado, se requirió información financiera con corte 31 de diciembre de 2020 de las empresas que participaron en el estudio de mercado sin embargo no fue remitida ninguna respuesta que complementara la información del análisis

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS:

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptualizar que existe varias empresas que pueden participar en el proceso, en mérito de lo cual procede a analizar las diferentes muestras conforme el objeto del proceso, cuantía, plazo de ejecución y valor, con el fin de establecer los indicadores que permitan la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica para ejecutar el objeto contractual, así las cosas se determina que los indicadores financieros requeridos para el presente proceso son los siguientes:

INDICADOR	PROMEDIO SECTOR COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	PROCESO 2020	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	INDICADORES PROCESO No 017 BASPC15 2021	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	5,2	1,64	1,64	3,42	3,42	2,92027396	1,64	MENOR VALOR
NIVEL DE COBERTURA DE INTERESES	289,52	0,69	0,69	145,105	145,105	14,13395911	0,69	MENOR VALOR
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	50,03%	60%	0,5003	0,55015	0,55015	0,54788685	55%	MEDIANA
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	35,67%	9,00%	0,09	0,22335	0,22335	0,179173101	0,09	MENOR VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	15,15%	4,00%	0,04	0,09575	0,09575	0,077846002	0,04	MENOR VALOR

Igualmente, la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyudar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	70 % VTPA
Capacidad Patrimonial mayor o igual	70 % VTPA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

Conforme a lo expuesto los indicadores del presente proceso será conforme se describen y justifican a continuación así:

INDICADOR	INDICADORES PROCESO 017-BASPC15-2021
INDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL ($\geq$)	1,64
NIVEL DE COBERTURA DE INTERESES MAYOR O IGUAL ($\geq$)	0,69
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL ($\leq$)	55%
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL ($\geq$)	0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO MAYOR O IGUAL ($\geq$)	0,04
CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL ($\geq$)	70 % VTPA
PATRIMONIO MAYOR O IGUAL ($\geq$)	70 % VTPA

+++VTPA (Valor Total Del Presupuesto Asignado)

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	JUSTIFICACION
Nivel de Endeudamiento	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, midiendo desde su pasivo con respecto a su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Índice de Liquidez	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Razón de Cobertura de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Rentabilidad de Patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad de Activo	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad del patrimonio.
Capacidad Patrimonial	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto asignado y con el objetivo de garantizar que en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
Capital de Trabajo	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto asignado y con el objetivo de garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual.

INDICADORES QUE MIDEN LA CAPACIDAD FINANCIERA

EL MDN – Ejército Nacional – BASPC15, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP (**PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (**OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**).

INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS



El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 1,64

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVOTOTAL}{ACTIVOTOTAL} \times 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual ($\leq$) al 55%

C) RAZÓN DE COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Gastos de intereses (*)

() La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.*

RAZÓN DE COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS

$$\frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS FINANCIEROS} \geq 0,69$$

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 0,69

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

D) CAPITAL DE TRABAJO: El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) al 70% del valor total del presupuesto asignado

E) CAPACIDAD PATRIMONIAL (≥) al 70% del valor total del presupuesto asignado

PATRIMONIO =ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL

La capacidad Patrimonial del proponente deberá ser mayor o igual >= 70% del valor total del presupuesto asignado

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MDN – Ejército Nacional – BASPC15, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (**PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (**OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

F) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional} \times 100}{\text{Patrimonio}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a **0,09**

G) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional} \times 100}{\text{Activo Total}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (≥) a **0,04**

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- ✓ En el evento en que el proponente sea un consorcio se deberá diligenciar el formulario “Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente”, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio, descritos en los numerales anteriores.
- ✓ En el evento en que el proponente sea una unión temporal se deberá diligenciar el “Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente” por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal, descritos en los numerales anteriores.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO contratacionbaspc15@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica”, diligenciada en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores a los precios establecidos como “precios de referencia”.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica.
- Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO NACIONAL -BASPC 15, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales.
- En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO NACIONAL - BASPC 15 podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base, es decir antes de IVA del bien o servicio incluido en la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los PRECIOS DE REFERENCIA.

Se solicita que la información correspondiente al formato “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA” sea incluida en el SECOP II en formato Excel.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada se asignará el puntaje para determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

A la oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total antes de IVA (si aplica), a la cual se le asignará el mayor puntaje, es decir 300 puntos el cual equivale al 100%. Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:

PUNTAJE

Porcentaje Precio = (MPUO*300/ PUEO) Donde:

MPUTO = Menor precio total unitario ofertado, con dos decimales PUEO: Precio unitario total a evaluar ofertado con dos decimales

PORCENTAJE

Porcentaje Precio =(MPUO*100% / PUEO) Donde:

MPUO = Menor precio unitario ofertado, con dos decimales PUEO: Precio unitario a evaluar ofertado con dos decimales

NOTA: El menor valor total corresponde a la sumatoria de los valores unitarios ofertados

Esta evaluación, se efectuará sobre la OFERTA ECONOMICA presentada por cada uno de los proponentes, a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En caso que aplique para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar si las operaciones elaboradas por el oferente en la “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL-BASPC15, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales, considerando el valor unitario (antes de IVA - SI APLICA) como inmodificable.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS

REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO contratacionbaspc15@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

18.DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

18.1.VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1. Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:
- 2. Experiencia acreditada de mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP dentro de los cuales soporte **al menos quince (15) de los veintisiete (27) códigos previstos por la entidad así:**

CODIGOS EXPERIENCIA

ITEM	DESCRIPCION CODIGO UNSPCS
1	24101800 Clase : Equipo para Muelles
2	27112100 Clase : Herramientas de sujeción y fijación
3	26101400 Clase : Componentes de motores o generadores
4	25172000 Clase : Componentes de sistema de suspensión
5	25172900 Clase : Iluminación exterior para vehículos

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

ITEM	DESCRIPCION CODIGO UNSPCS
6	25173000 Clase : Iluminación interior para vehículos
7	25173900 Clase : Componentes eléctricos
8	31171500 Clase : Rodamientos
9	26111800 Clase: Componentes de la transmisión
10	26101700 Clase : Accesorios y componentes de motor
11	25172600 Clase : Acabados y revestimientos exterior para vehículos
12	40151500 Clase : Bombas
13	39101600 Clase : Lámparas y bombillas
14	26111700 Clase : Baterías, pilas y accesorios
15	25173800 Clase : Sistemas de tren de transmisión
16	20121400 Clase : Herramientas y equipo de terminación
17	30266400 Clase : Barras y láminas de materiales especiales
18	23131500 Clase : Equipo y suministros de trituración, lijado y pulido
19	40101800 Clase : Equipo de calefacción y piezas y accesorios
20	25171700 Clase : Sistemas de frenado y componentes
21	40161500 Clase : Filtros
22	25172400 Clase : Depósitos y sistemas de combustible
23	25172100 Clase : Neumáticos y cámaras de neumáticos
24	26101400 Clase : Componentes de motores o generadores
25	25174000 Clase: Sistema de refrigerar de motor
26	40142000 Clase : Mangueras
27	78181500 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

1. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

2. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta CLASE (ES DECIR HASTA EL TERCER NIVEL).

3. Clasificador de Bienes y Servicios

Directrices sobre el uso del Clasificador de Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes:

- No existe un límite en el número de bienes, obras o servicios que los proponentes pueden inscribir en el RUP. Las Cámaras de Comercio no pueden limitar la inscripción de los proponentes por no contar con experiencia certificada en el respectivo bien, obra o servicio.
- La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.
- La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE HACER CLARIDAD QUE NO SE ESTA EXIGIENDO A LOS OFERENTES LAS INSCRIPCION EN EL RUP DE LA CLASIFICION DE LOS CODIGOS.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

La Experiencia podrá ser acreditada por cualquier integrante de la Unión Temporal y/o consorcio, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente documento, o a su vez podrá acreditarse con contratos registrados en el RUP de varios o todos los integrantes de la Unión Temporal y/o consorcio; en todo caso se debe acreditar el 100% de los requisitos establecidos para el cumplimiento de la **EXPERIENCIA HABILITANTE**.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el **FORMULARIO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras, ni auto certificaciones

Nota 2: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC15 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta otro tipo de documento para acreditar la experiencia

Nota 4: Las copias de los documentos presentados deben ser legibles en su totalidad.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural, se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente Consorcio o Unión Temporal, acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES CONSORCIO O UNION TEMPORAL”.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la adquisición de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC15, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tomada en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, en las cuales se evidencien la adquisición y/o suministro de monedas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos

expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

18.1.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

**CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO
CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El proponente acreditará que los bienes y / o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

**18.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOS**

La Entidad cuenta con unidades que son centralizadas administrativamente por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°15, las cuales se encuentran en diferentes municipios a lo largo de los Departamento del Choco.

Por lo anterior es indispensable que el parque automotor de cada una de sus unidades pueda contar con un taller y/o talleres donde les sean prestados los servicios de mantenimiento, es así como se requiere que el oferente interesado cuente con establecimientos de comercio abiertos al público (taller o talleres) en el municipio de Quibdó – Choco.

La acreditación del taller y/o los talleres se presentará mediante documento de propiedad y/o constitución de promesa de contrato de arrendamiento y/o, alianza comercial y/o cualquier otra figura jurídica – comercial que le permita ejecutar el objeto del contrato, así mismo el documento que soporte este requisito deberá contener un plazo de ejecución igual que el presente proceso y hasta cuatro meses más, es decir hasta el 10 de abril de 2022.

El comité técnico EVALUADOR REALIZARÁ VISITA TÉCNICA en el establecimiento de comercio ubicado en Quibdó- Choco; con la finalidad de verificar los aspectos técnicos como: talleres y herramientas.

NOTA 1: Para dar cumplimiento al presente requisito es indispensable que el oferente dentro de su propuesta presente Certificación firmada por el representante legal de la empresa y/o persona natural, en la cual manifieste la dirección o direcciones exactas donde se realizará la visita técnica.

NOTA 2: La Entidad con el fin de acatar los preceptos legales dispuestos de confinamiento y seguridad ha decidido que el comité técnico evaluador en el momento de realizar la visita técnica se presente con elementos de protección necesarios para mitigar los posibles contagios.

NOTA 3: La visita técnica solo se realizará una vez, por lo anterior el oferente debe de contar con la disponibilidad para la respectiva visita sin previo aviso.

NOTA 4: El comité técnico evaluador, deberá estar acompañado por algún delegado del proponente, durante el término de la visita técnica.

18.1.4 INFRAESTRUCTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOS

CONDICIONES	ACEPTO	NO ACEPTO
AREA: Se requiere un taller que tengan un área útil de trabajo mínima de 240 mts2, con una altura mínima de cuatro 4metros, cubiertos y encerrados esto en razón a que algunos vehículos corresponden a KODIAK Y FTR. El taller estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento. El Taller Deberá contar con zonas de trabajo organizadas y demarcadas que garanticen que en él se puedan mantener mínimo 04 vehículos tipo NPR simultáneamente y que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario. El Taller debe de contar con un circuito cerrado de seguridad mínimo de 06 cámaras vigilancia las 24 horas del día, las cuales cubran todo el área de interna y externa del mismo El Taller debe de contar con una poliza que cubra los bienes ajenos al mismo, que se encuentren al interior. donde se ejecute el objeto del contrato buscando proteger en todo momento los bienes del Ejército Nacional El oferente debe de contar con un parqueadero cubierto mínimo de 140 metros cuadrados con circuito cerrado de seguridad mínimo de 03 cámaras vigilancia las 24 horas del día, las cuales cubran todo el área de interna y externa del mismo Se requiere que el taller y/o los talleres cuenten con piso en material de concreto o cementado. El oferente debe acreditar por escrito y con registro fotográfico que posee un taller o talleres según las especificaciones dadas anteriormente en donde garantice a la entidad lo requerido, adicional deberá citar la dirección de este taller o talleres con el fin de que el comité técnico evaluador en el término de evaluación realice visita de verificación.		

DENTRO DEL TALLER O TALLERES DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:		
ÁREA DE MECÁNICA GENERAL Se requiere que se designe un funcionario por parte del oferente, que sea el encargado exclusivamente, de recepcionar el parque automotor y efectuar el acompañamiento permanente y supervigilancia en esta área en donde se garantice un diagnostico antes del inicio del mantenimiento en donde la administración conocerá de primera mano lo que se va a efectuar y a requerir durante el mantenimiento. De igual manera se solicita que se realicen las siguientes actividades: ✓ Sincronización común rail y sistema convencional ✓ Servicio de Scanner ✓ Servicio de mantenimiento y/o Reparación de suspensiones ✓		

CONDICIONES	ACEPTO	NO ACEPTO
Suspensiones ✓ Servicio de mantenimiento y/o Reparación de caja y transmisión ✓ Servicio de mantenimiento y/o Reparación sistema defrenos ✓ Servicio de mantenimiento y/o Reparación y dirección ✓ Servicio de mantenimiento y/o Reparación y cambiode embragues ✓ Servicio de mantenimiento y/o Reparación sistemarefrigeración ✓ Servicio reparación y mantenimiento de Tapicería		
ÁREA DE ALINEACIÓN Y BALANCEO Alineación y balanceo en las cuatro ruedas Balanceo de llantas (rines: 13, 14,15,16, 17,18, 20 y 22,5) Rectificación de rines (rines: 13, 14,15,16, 17,18, 20 y 22,5) <u>Esta área puede tenerla el taller acreditado o lo puede demostrarpor medio de alianza o figura jurídica.</u>		
ÁREA DE SINCRONIZACIÓN Y SERVICIO FRENOS Revisión y reparación sistema de frenos (Convencional y A.B.S)		

ÁREA DE ELECTRICIDAD		
En la cual se atenderá todo lo relacionado con reparaciones de arranques, alternadores, bobinas, instalaciones de alta y baja y lo demás pertinente a la especialidad y aires acondicionados.		

18.1.5 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LOS VEHICULOS (CARROS) MOTOS

No	CANTIDAD MINIMA	CLASE	ACREDITACION
1	1	ELEVADORES	SE DEBE ANEXAR UN DOCUMENTO QUE MANIFIESTE Y HAGA LA RELACION DE LAS HERRAMIENTAS QUE SE ENUNCIAN EN EL PRESENTE CUADRO – DEBE INDICAR QUE DISPONE DE ESTAS HERRAMIENTAS
2	1	BALANCEADOR DE LLANTAS	
3	1	COMPRESOR	
4	1	PRENSA HIDRAULICA	
5	1	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA	
6	1	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA	
7	1	MONTA LLANTAS NEUMATICO	
8	1	SCANNER DE PRUEBA	
9	1	EQUIPO DE SINCRONIZACIÓN	
10	1	PISTOLA NEUMATICA	
11	1	EQUIPO DE ALINEACIÓN	
12	1	GRUA PARA DESMONTE DE MOTOR	
13	1	TORQUE LIBRAS PIE	
14	1	COMPRESOMETRO (MIDE LA PRESION DE LOS VEHICULOS)	
15	1	PROBADOR BOMBA DE GASOLINA	
16	1	PISTOLA DE ENGRASE	
17	1	BANCO DE HERRAMIENTAS (JUEGO DE LLAVES MILIMETRICAS, JUEGO DE LLAVES FIJAS, JUEGO DE COPAS, JUEGOS DE LLAVES DE PRECISION, JUEGO DE DESTORNILLADORES, GATOS MANUALES.)	
18	1	REVISOR COMPUTARIZADO SISTEMA DE INYECCION	
19	1	GATOS ZORRAS 5 CON CAPACIDAD PARA ELEVAR DE 2 A 12 TONELADAS	
20	2	DISPENSADOR DE ACEITE	
21	1	MULTIMETRO	
22	1	ALINEADOR DE LUCES	
23	2	PRENSAS DE BANCO	
24	2	SOLDADOR (1 ELECTRICO Y 1MIC)	
25	1	EQUIPO DE CARGA DE BATERIAS	

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

26	1	ENGRASADORA NEUMATICA
27	1	EXTRACTORES DE POLEAS Y RODAMIENTOS
28	1	KIT DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (EXTINTORES, CARETA, GUANTES, ZAPATOS DE SEGURIDAD, EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS ETC)
29	6	EXTINTORES SEGÚN NORMAS DE SEGURIDAD
30	1	CARCACAMO SUBTERRANEO

18.1.6 PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y SU ACREDITACION PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Para verificación de esta condición, el proponente deberá allegar el título profesional, técnico o tecnológico del personal que conformará su equipo de trabajo mínimo obligatorio, anexando una certificación o contrato que certifique su experiencia.

A continuación, se indicará como se acreditará el presente aspecto técnico:

CANTIDAD MINIMA DE PERSONAL	DESCRIPCIÓN	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
2	MECANICO GENERAL	Título de técnico o tecnólogo en motores gasolina y Diesel, con certificado , expedidos por centros educativos y de formación y certificación y/o contrato con mínimo un (1) año de experiencia r,
1	ELECTRICISTA	Título de técnico o tecnólogo, en mantenimiento eléctrico y electrónico de automotores y/o electricidad automotriz, expedidos por centros educativos y de formación y certificación y/o contrato con mínimo dos (2) años de experiencia
1	TECNICO MECATRONICO	Mecánicos con formación básica en inyección con experiencia mínima de 3 años experiencia certificada en actividades relacionadas.
CANTIDAD MINIMA DE PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE MOTOS	DESCRIPCIÓN	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
1	MECÁNICOS GENERAL	Título de técnico o tecnólogo mantenimiento de motocicletas, expedidos por centros educativos y de formación y certificación y/o contrato con mínimo un (1) año de experiencia

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

1	AUXILIARES DE MECÁNICA	Personal con experiencia mínima de tres 3 años de experiencia en el mantenimiento de motocicletas
---	------------------------	---

NOTA 1: FORMA DE ACREDITACION Y PRESENTACION: Con la finalidad que la revisión sea clara para el comité evaluador, se requiere que el oferente indique Nombre completo del personal ofertado; quien deberá llevar su respectiva DESCRIPCION conforme al cuadro anterior y a su vez deberá indicar que corresponde al personal mínimo requerido para vehículos que no corresponde a motos y se procederá a anexar títulos y documentos que acrediten su experiencia.

NOTA 2: Todas las certificaciones de capacitaciones y/o cursos en mantenimiento y reparación del personal mínimo requerido en carros o motos se deben encuentra avaladas por Entidades adscritas al Ministerio de Educación.

NOTA 3: Para la acreditación del personal mínimo requerido, la Entidad NO aceptará el mismo personal en vehículos y motos aun cuando cumpla con certificación y/o cursos en mantenimiento y reparación en carros y motos, expedidos por centros educativos y de formación y certificación y/o contrato con la experiencia requerida para cada uno de ellos.

NOTA 4. El Oferente deberá anexar certificados de pagos de prestaciones sociales, contratos laboral o contrato de prestación de servicios, del personal solicitado en la litera 12.6 en los cuales garantice la continuidad laboral mínima de 6 meses en el establecimiento o taller donde se llevara a cabo la ejecución del contrato

18.1.7 REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		CUMPLE	NO CUMPLE
CONDICIONES DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS	Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. Los repuestos a instalar deben ser genuinos y/u originales de cada una de las marcas de los vehículos y motocicletas que se presenten para el servicio de mantenimiento requerido.		
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS	Se debe especificar una garantía mínima de seis meses o 5.000 km lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra. LA GARANTÍA APLICA PARA DAÑOS PRESENTADOS POR PIEZAS QUE SUFREN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y NO PARA PIEZAS QUE SUFREN DESGASTE NORMAL EN SU CICLO DE VIDA ÚTIL.		
GARANTIA DE ENTREGA DE REPUESTOS	El oferente se compromete a que en el momento en que se requiera algún repuesto, por parte del contratante (el mismo se suministrara en el lugar en donde se encuentra la unidad centralizada que lo requiere en un término máximo de UN (01) día calendario		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	En cuanto a la prestación del servicio de mantenimiento el proponente deberá una vez ingresados los vehículos programar de manera inmediata los trabajos solicitados garantizando la prestación del mismo de una manera eficaz, demostrando que cuenta con personal idóneo para el desarrollo del trabajo encomendado.		
DEVOLUCION DE REPUESTOS	El proponente se compromete que todos los repuestos cambiados serán devueltos al Almacén de Transportes del BAS 15. <u>ANEXANDO UNA RELACIÓN POR ESCRITO Y FIRMADA POR QUIEN LOS RECLAMA Y EL JEFE DE TALLER.</u>		
RECURSO HUMANO	El proponente se compromete a que en el horario por fuera de 8hX6d lunes a sábado se tendrá disponible un recurso humano para garantizar el soporte 7dX24h corridas. <u>ESTE RECURSO SE PODRÁ CONTACTAR</u>		

12.7 REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		CUMPLE	NO CUMPLE
	EN HORARIO NOCTURNO, FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS, PARA LO CUAL DEBERA CONTAR CON UNA LINEA TELEFONICA ATENDIDA Y DISPONIBLE. LINEA QUE DEBERÁ SUMINISTRAR CON SU PROPUESTA.		

NOTA 1: Los anteriores requisitos deberán ser presentados de manera individual, por medio de certificación firmada por el representante legal.

19.GARANTIAS TECNICAS Y TERMINO DE REPUESTA DE LAS GARANTIAS QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE:

19.1GARANTIA TECNICA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS

La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así:

Que ampare la calidad de los repuestos originales a entregar, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y de primera calidad no remanufacturados

Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de las especificaciones establecidas en los repuestos

El proponente debe otorgar garantía de los repuestos no inferior a (6) meses una vez sea instalado el mismo en el vehículo o moto requeridos y este haya funcionado a la perfección, de lo cual deberá quedar documento que acredite dicha verificación, firmado por el supervisor del contrato.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN- EJERCITO NACIONAL BASPC15 a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

En caso de que se presente alguno de los numerales a que hace referencia la GARANTIA TECNICA, el contratista deberá brindar la solución (reemplazar el repuesto defectuoso) en un periodo que en ningún caso podrá superar el día hábil contado a partir del requerimiento previo informe del supervisor. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

19.1.2 GARANTÍA TÉCNICA MANTENIMIENTOS

La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así:

1. Que ampare la calidad de los mantenimientos por un término no inferior a 6 meses, contabilizados desde el momento de la entrega y recibo final de cada mantenimiento.
2. Que ampare la calidad del servicio prestado por el término de ejecución del contrato.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de las especificaciones técnicas
4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN- EJERCITO NACIONAL BASPC15 a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

19.1.3TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TECNICA MANTENIMIENTOS

En caso de que se presente alguno de los numerales a que hace referencia la GARANTIA TECNICA, el contratista deberá brindar la solución (reingresar el vehículo o motocicleta al taller) en un periodo que en

ningún caso podrá superar el día hábil contado a partir del requerimiento por parte del supervisor. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

20.CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NOTA1: SE REQUIERE ADICIONAL CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL

El oferente deberá presentar la siguiente certificación:

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No _____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST	CLASIFICACIÓN (X)
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	- Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. - Debe contar con licencia vigente en SST. - Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. NOTA: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no	

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:
Se establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 86% (Aceptable) de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Artículo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	VALORACIÓN
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del _____%.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes _____ del año 202_____

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal

Cedula de ciudadanía

21.CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES

El proponente deberá anexar copia del convenio o contrato con gestor de residuos autorizados en la ciudad de Quibdó Choco ,con el fin de manejar adecuadamente los residuos peligrosos (aceites ,filtros y otros) segun decreto 1076 del 2015

22.CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD

El proponte deberá anexar permiso otorgado por la alcaldía de Quibdó Choco , contemplado en el decreto 0169 del 31 de julio del 2020 por el cual se decretan las medidas en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de Coronavirus COVID19, el Mantenimiento del orden público y se dictan otras disposiciones

23.REQUISITOS ADICIONALES PONDERABLES QUE OTORGAN PUNTAJE

23.1REQUISITOS TECNICOS DE CALIDAD ADICIONALES PONDERABLES

A la propuesta que ofrezca calidad del producto adicional se le asignará un puntaje máximo de 500 puntos su ponderación se realizará de acuerdo la siguiente tabla:

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

ITEM	ASPECTO	SUB – ASPECTO	PUNTAJE
1	MANTENIMIENTO	Quien ofrezca la realización de diez (10) despinchadas mensuales para vehículos livianos y diez (10) despinchadas mensuales para vehículos pesados durante la ejecución del contrato, en la ciudad de Quibdó.	20
2	PRESTACIÓN DE SERVICIO	Quien ofrezca el servicio de Grúa y con capacidad de 12 toneladas y/o carro taller durante la ejecución del contrato, lo anterior a la necesidad de los vehículos del parque automotor (NPR y FTR) en la jurisdicción del Departamento de Choco.	20
TOTAL PUNTAJE:			40

24.APOYO INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003

Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 150 “*Existencia de trato nacional*” y 151 “*Incentivos en la contratación pública*” del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:

- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales
- Hasta el 10% para los bienes extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales.

Si unavez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Entiéndase por bienes acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.

En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente diligenciará el **Formulario correspondiente a “Protección a la Industria Nacional”**, el **comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada** sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Nota 1: Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

manuals de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

Nota 2: El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes nacionales: sean estos de producción nacional, sean bienes con tratado o convenio entre Colombia y el país de

origen, o sean estos con reciprocidad, deben:

a) Para los bienes de producción nacional el proponente debe indicar dicha calidad, el comité técnico y jurídico evaluadores, el oferente aportará documento independiente bajo la gravedad de juramento suscrito por el representante legal en que manifieste la calidad de productor nacional **o de distribuidor y/o comercializador avalada por productor nacional.**

b) Para los bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, El proponente debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen **so pena de no otorgar puntaje.**

c) Para los bienes y/o servicios con reciprocidad, el interesado deberá acreditar las condiciones del trato nacional otorgado a los bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, la información correspondiente podrá ser verificada en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación” de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=5398>, información que deberá ser verificada por el comité técnico y jurídico evaluadores.

Nota 3: Es de advertir que el presente proceso no obstante ser una adjudicación total o parcial (por ítem) (según aplique), (y cuando conste de varios ítems), sobre los cuales se les asignará el porcentaje proporcionalmente por regla de 3, tomando el 20% como el máximo puntaje a obtener (100%).

Nota 4: Para el caso de bienes de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y diligenciar el formulario So pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los bienes, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO contratacionbaspc15@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP I

25.ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por requisitos técnicos y por protección a la industria nacional ó componente Nacional. (Para el efecto se tomará la información consignada en el **Formulario “VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA”**)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
PONDERACION TECNICA	40 PUNTOS
CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE PRECIO MENOR PRECIO TOTAL equivale al 76% de los factores de evaluación establecidos en la plataforma SECOP II)	300 PUNTOS
SUBTOTAL	340 PUNTOS
LEY 816 DE 2003	- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems y proporcional aplicando reglade tres a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de comprasestatales - Hasta el 10% para bienes y/o servicios del puntaje totalde los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

26. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejército Nacional – BAS 15 se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON OCASIÓN DEL IMPACTO DE LA ECONOMÍA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.
PROBABILIDAD		3	1	1	3
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR	1 BAJO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	5	2	7
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Gerente del proyecto	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Gerente Del Proyecto / Comité De Adquisiciones	Gerente del proyecto	contratista
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	Perfeccionamiento del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una Vez Se Conoce El Incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	El contratista debe cubrirse frente al riesgo cambiario

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
--	--------------------------	---	---	---	---	---

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN- SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	REGULATORIOS	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID-19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODO EL PROCESO CONTRACTUAL	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALE S
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD	3	1	1	3
IMPACTO	3	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	6	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	GERENTE DEL PROYECTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR	CONTRATIST A Y CONTRATAN TE	100% CONTRATISTA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LAS PARTES ANALIZARA A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA, SUSPENSION U OTRA) FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES	ESTRUCTURACION Y EVALUACIÓN DESARROLLADAS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	DEBIDO PROCESO Y APLICACIÓN DE GARANTIAS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1
	1	1	1	2
	2	2	2	BAJO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
<u>CLASE</u>	<u>GENERAL</u>	<u>GENERAL</u>	<u>GENERAL</u>	<u>GENERAL</u>
<u>FUENTE</u>	<u>INTERNO</u>	<u>INTERNO</u>	<u>INTERNO</u>	<u>INTERNO</u>
<u>ETAPA</u>	<u>EJECUCIÓN</u>	<u>CONTRATACION</u>	<u>EJECUCIÓN</u>	<u>EJECUCIÓN</u>
<u>TIPO</u>	<u>OPERACIONALES</u>	<u>OPERACIONALES</u>	<u>OPERACIONALES</u>	<u>OPERACIONALES</u>
<u>DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)</u>	La no detección de algún defecto durante la verificación del material de ensayo a evaluar.	Participación de oferentes sin experiencia en la prestación de los servicios objeto del presente proceso.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la prestación de los servicios	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos suministrados hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la prestación de los servicios.
<u>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</u>	Devolución de los elementos e inicio de una nueva programación de la ejecución contractual	Parálisis o prórroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
<u>PROBABILIDAD</u>	3	2	2	2
<u>IMPACTO</u>	4	4	4	5
<u>VALORACIÓN DEL RIESGO</u>	7	6	6	7
<u>CATEGORÍA</u>	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
<u>¿A QUIEN SE LE AGINA?</u>	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

<u>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</u>		<u>EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA</u>	<u>LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES</u>	<u>SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO</u>	<u>SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO</u>
<u>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</u>	<u>PROBABILIDAD</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>
	<u>IMPACTO</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>
	<u>VALORACIÓN DEL RIESGO</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>
	<u>CATEGORÍA</u>	<u>RIESGO BAJO</u>	<u>RIESGO BAJO</u>	<u>RIESGO BAJO</u>	<u>RIESGO BAJO</u>
<u>AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</u>		<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
<u>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</u>		<u>GERENTE DEL PROYECTO</u>	<u>GERENTE DEL PROYECTO</u>	<u>SUPERVISOR DEL CONTRATO</u>	<u>SUPERVISOR DEL CONTRATO</u>
<u>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</u>		<u>FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</u>	<u>CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL</u>	<u>FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</u>	<u>FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</u>
<u>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</u>		<u>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN</u>	<u>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN</u>	<u>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN</u>	<u>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN</u>
<u>MONITOREO Y REVISIÓN</u>	<u>COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</u>	<u>CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</u>	<u>CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</u>	<u>CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</u>	<u>CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</u>
	<u>PERIODICIDAD ¿CUANDO?</u>	<u>MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA</u>	<u>MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA</u>	<u>MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA</u>	<u>MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA</u>

27.CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es un contrato de SUMINISTRO.

28.OBJETO DEL CONTRATAR

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL PASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

29.GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

cuantías y términos que se determinen continuación:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Seriedad de la Oferta	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobación de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía debe estar vigente desde el cierre hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de dos (2) años a partir del acta de recibo a satisfacción.
Calidad del servicio	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será a partir del acta de recibo a satisfacción y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –BASPC15, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –BASPC15 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos quehubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – BASPC15 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional – BASPC15, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL – BASPC15.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BASPC15 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL –BASPC15 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC15, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACION del MDN EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – BASPC15, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional- BASPC15, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC15.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR"

30. PLAZO DE EJECUCION

Hasta el 10 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones indicadas:

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"

EJECUCION: "Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal"

LEGALIZACION: "Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

31. LUGAR DE EJECUCIÓN:

MANTENIMIENTOS:

El lugar de ejecución corresponde a la ubicación de los talleres que disponga el contratista en la ciudad de Quibdó- Choco, tal y como se solicitó en el presente documento

REPUESTOS:

UNIDAD TACTICA	DIRECCION
BAS 15	Almacén de Transportes BASPC 15: VÍA PACURITA KM 2 BARRIO OBAPO BATALLÓN DE A.S.P.C. NRO. 15 SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE QUIBDO - CHOCO

32. VALOR

El valor del contrato corresponde al presupuesto total asignado. Los precios de referencia serán conforme a la oferta económica del contratista, los cuales serán aprobados por el Comité Económico Evaluador.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

32.1FORMA DE PAGO

EL MDN – EJERCITO NACIONAL – BASPC15 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Presentación de factura en Original y/o electrónica, Resolución de facturación.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN- BASPC15 del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA.

NOTA 3: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, ASI COMO OBSERVAR LO DESCRITO EN LA RESOLUCIÓN 00042 DEL 05 DE MAYO DE 2020 SEGÚN LE APLIQUE.

33. VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACION)

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta 4meses después de vencido el plazo de ejecución.

34.MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS

35. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – BASPC15, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

36.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA:

- 1.) El contratista asumirá los gastos que se generen en la logística correspondiente para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual.
- 2.) Teniendo en cuenta que el BAS 15 ejecuta el presupuesto de las unidades centralizadas, el contratista no podrá suministrar bienes que sobrepasen el valor de la partida fija mensual y anual, asignada a cada unidad.
- 3.) Una vez realizada la solicitud de suministro por parte de la entidad, el contratista deberá allegar los bienes en un término MAXIMO DE UN (01) día calendario, de acuerdo con las calidades y cantidades solicitadas.
- 4.) El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los mantenimientos y bienes durante la ejecución del contrato.
- 6.) El contratista Informará oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- 7.) El contratista entregará al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique;
- 8.) El contratista se compromete a entregar en excelentes condiciones de calidad, los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos,
- 9.) El contratista se compromete a cumplir durante la ejecución con el equipo mínimo requerido para el mantenimiento preventivo y correctivo.
- 10.) El contratista reemplazará los elementos objeto del presente proceso, dentro de los UN DIA CALENDARIO de acuerdo a la garantía técnica, previa solicitud por parte del supervisor, cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades.
- 11.) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 12.) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL BAS 15, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley

789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

- 13.) Constituir en debida forma, dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

garantía Única de cumplimiento.

14.) El contratista se compromete a cargar sus facturas para aprobación por parte de la Entidad en SECOP II

15.) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

17) Una vez adjudicado el contrato el contratista se compromete a entregar la oferta Económica discriminado el IVA grabado (cuando aplique) a los bienes y/o servicios si hubiere lugar.

19) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

EI MDN-EJERCITO NACIONAL – BAS 15

1.) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.

2.) Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección, siempre y cuando exista cupo PAC.

3.) Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en el pliego de condiciones y en la Ley.

ADJUDICACIÓN.

El BASPC15 adjudicará el presente proceso de hasta el presupuesto asignado conforme a los valores ofertados y sin sobrepasar la necesidad proyectada.

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto asignado, el BASPC15 se reserva el derecho, a adjudicar hasta el límite del presupuesto asignado, sin sobrepasar la necesidad.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad del respecto del ítem, de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores, será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los representantes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el BASPC15 podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el BASPC15 no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

37. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE TRATADOS INTERNACIONALES

En virtud de lo contenido en el Artículo 2.2.1.1.1, numeral 8 del decreto 1081 de 2015, el BASPC15, determina a continuación si los acuerdos comerciales son aplicables al presente proceso de contratación y en caso de aplicar, se deberá cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación	Excepción aplicable al	Proceso de Contratación cubierto por
			superior al valor del Acuerdo Comercial 300.000.00	Proceso de Contratación	el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	14 ¹⁶	SI
	México (*)	SI	SI	14 ¹⁶	SI
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	SI	14 ¹⁶	SI
Chile		SI	SI	14 ¹⁶	SI
Corea		SI	SI	14 ¹⁶	SI
Costa Rica		SI	SI	14 ¹⁶	SI
Estados AELC		SI	NO	14 ¹⁶	SI
Estados Unidos		SI	SI	14 ¹⁶	SI
México (*)		SI	NO	14 ¹⁶	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	14 ¹⁶	SI
	Guatemala	SI	SI	14 ¹⁶	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	14 ¹⁶	SI

Una vez realizado en análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación **SI** está cubierto por acuerdos comerciales con los países anteriormente relacionados.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

Por lo anterior, las ofertas de bienes y servicios de países con los que Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, que cubren el presente proceso, deben ser tratadas como ofertas de proponentes colombianos y tendrán derecho al puntaje que se fije para estimular la industria nacional

NOTA: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, diligenciando el Formulario que se encuentra estipulado, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país

*Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

FALLAS GENERALES

Si la Entidad Compradora no modifica el cronograma, el Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Compradora manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta. Previo al envío del correo, debe cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Si antes del cierre todavía no ha sido expedido el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, igualmente el Proveedor debe enviar el correo electrónico manifestando su imposibilidad de enviar la oferta. Recuerde que este correo sólo será tenido en cuenta por la Entidad Compradora si es enviado antes del cierre. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. La oferta debe ser enviada a la Entidad Compradora por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas y deberá cumplir con: a. correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta; b. la existencia del Certificado de Indisponibilidad, El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con todo lo descrito en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo.

Tenga en cuenta que cuando la plataforma presenta Falla General no es necesario que el Proveedor se comunique con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para certificar la situación frente a la Entidad Compradora. El certificado de indisponibilidad expedido y publicado por Colombia Compra Eficiente y el correo enviado antes del cierre serán suficientes para que la Entidad Compradora deba recibir las ofertas dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre. Y en los Procesos de Mínima cuantía, o régimen especial con oferta, deberá estar atento de la comunicación de la Entidad Compradora en cuanto a que los tiempos son más cortos que en otras modalidades de selección y el plazo para recepción de ofertas puede ser de mínimo 8 horas hábiles según decisión de la Entidad Compradora la cual comunicará a todos los interesados. En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma, deberá una vez restablecido el SECOP II conformarse como tal de acuerdo con la información suministrada en el mail a la Entidad Compradora y notificar para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa. En

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que,

previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decide no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma. En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, que se entregará a la Entidad Compradora únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

FALLAS PARTICULARES

Cuando se presente una Falla Particular certificada por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente en la etapa de presentación de ofertas, la Entidad Compradora debe recibir las ofertas al correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones: a. existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; y b. los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla. El correo electrónico para el recibo de ofertas externas debe estar determinado por la Entidad Compradora en el pliego de condiciones del Proceso de contratación. La Entidad debe dar a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada. La Entidad puede para ello utilizar la funcionalidad de mensajes en el SECOP II o su página Web institucional. La Entidad Compradora aceptará las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente. Para cargar ofertas externas en el SECOP II siga las instrucciones del Anexo 1. En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que este se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas. En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser:

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

38.RELACION DE ANEXOS

- ✓ Plan de Necesidades
- ✓ CDP y solicitud
- ✓ Solicitud de cotizaciones
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Aval técnico de Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. WILSON ALEXANDER NARANJO OROZCO
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. MAURICIO ESCALANTE
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
LUIS MIGUEL MENDEZ PASTRANA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SANDRA ANDREA MARTINEZ SUAREZ
Comité Jurídico Estructurador

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 022 BASPC15 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15- PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL GAULA MILITAR”

